



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIO 2023 – 2027 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN TABASCO**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR **LIC. ENF. ROSA HERLINDA MADRIGAL MIRAMONTES**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN TABASCO**, EN ADELANTE **“EL INSTITUTO”** Y POR LA OTRA, **CH’ALJIN ALEGRIA S.C.**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR **C. JUANITA BEATRIZ PEREZ LOPEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La organización y administración del Seguro Social está a cargo de **“EL INSTITUTO”** en términos de lo consignado en la Ley del Seguro Social, el cual tiene carácter de organismo autónomo.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 123, Apartado A, fracción XXIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley del Seguro Social es de utilidad pública y en ella se comprende el seguro de guarderías y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores.

En términos de lo establecido por el artículo 171 de la Ley Federal del Trabajo, los servicios de guardería infantil se prestarán por **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con su Ley y disposiciones reglamentarias.

Para dar cumplimiento a los preceptos antes invocados, así como a los artículos 201 al 207 de la Ley del Seguro Social, **“EL INSTITUTO”** otorga el servicio de guardería a través de terceros en apego a las condiciones requeridas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Mediante oficio circular **099001300000/452/2022** del **24 de Agosto de 2022**, de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, y de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil, difundieron el Acuerdo número **ACDO.AS2.HTC.220722/200.P.DPES**, emitido el **22 de julio de 2022** por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”**, por el cual autoriza llevar a cabo la contratación plurianual del servicio de guardería infantil en los esquemas Vecinal Comunitario Único y de Guardería Integradora con vigencia del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2027.

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”** declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley del seguro Social,

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **LIC. ENF. ROSA HERLINDA MADRIGAL MIRAMONTES, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN TABASCO**, es el servidor público que tiene



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción IV y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2 y 5.3.15 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **M.A. LAURA NAARA RAMÍREZ ALVARADO ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE "EL INSTITUTO" EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN TABASCO**, facultado para **ADMINISTRAR** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

AUXILIAR ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Con base al numeral 5.3.15, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, aprobadas por el H. Consejo Técnico del 14 de diciembre 2017 designa a la Servidora Pública, la **LIC. PATRICIA EUGENIA HERNÁNDEZ ROSS, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS**, con el propósito de dar cumplimiento en el artículo 2, fracción IV y al penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Quiénes en estricto apego a lo antes mencionado, deberá dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.

1.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 8, párrafo primero, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.31 y 5.3.8, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **ING. PEDRO SANCHEZ ASCENCIO, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE "EL INSTITUTO" EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN TABASCO**, facultado para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de éstos, participa en el presente contrato como **ÁREA CONTRATANTE**.

1.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 4.24 y 5.3.1 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento a la **M.A. LAURA NAARA RAMÍREZ ALVARADO ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE "EL INSTITUTO" EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN TABASCO**, facultado para determinar y analizar las necesidades de la prestación de los servicios, así como de solicitar los mismos, participa en el presente contrato como **ÁREA REQUIRENTE**.

1.6 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.9, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento a la **M.A. LAURA NAARA RAMÍREZ ALVARADO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE "EL INSTITUTO" EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN TABASCO, facultado para elaborar las especificaciones técnicas para la prestación de los servicios y evaluar las propuestas técnicas de las proposiciones exhibidas en el procedimiento de contratación, participa en el presente contrato como **ÁREA TÉCNICA**.

I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos, 25, 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ("**LAASSP**"), y los correlativos de su Reglamento. Con fecha **21 de noviembre de 2022**, la Jefatura de Servicios Administrativos, emitió el fallo del procedimiento de contratación que antecede

I.8 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud **0000008889**, cuenta número **42062105**, de fecha 12 de Octubre de 2022, por un importe de **\$7, 460,482.00** con folio de autorización **2023-50-GYS-38**, de fecha **05 de octubre de 2022**, emitido por el Lic. **Armando Rivera Téllez Titular** de la coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria, mediante **Of. N° 09 9001/6B3000/6B30/2022/2769** que se agrega al presente como Anexo Único.

Los compromisos de los ejercicios subsecuentes, quedan sujetos para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación, que apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

I.9 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**.

I.10 Tiene establecido su domicilio el ubicado en avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1. Es una persona **MORAL** legalmente constituida mediante Escritura Pública número 10911 Vol.159 de fecha 28 de Septiembre de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Marin Ortiz, Notario Publico No. 14, Hidalgo no. 212, Villahermosa Tabasco; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en fecha 8 de Octubre de 1999, Libro General de Entradas num. 2890, libro de duplicados Vol. 8 folios 86 al 90, libro de sociedades civiles vol. 4 folio 19. Primer testimonio de la Escritura Publica num. 44,799 vol. 445 de fecha 03 de Diciembre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Priego Oropeza, Notario Público no. 2 de Cárdenas, Tabasco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Cárdenas, Tabasco, denominada "**CH'ALJIN ALEGRIA S.C.**", cuyo objeto social es, entre otros, **Proporcionar la enseñanza de estudios básicos y prestar servicios educativos de calidad en todos los niveles de enseñanza.**

II.2. La **C. Juanita Beatriz Pérez López**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Escritura Pública Acta Constitutiva No. 10911 Vol. 159. 28 de septiembre 1999. Primer testimonio



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

de la Escritura Publica número 44,799, Vol. 445 de fecha 03 de Diciembre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Priego Oropeza, Notario Público número 2 de Cárdenas, Tabasco, por la que su representada le confirió poder con facultades para actos de Administración y Dominio, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

II.5 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CAA9909286A0**.

Asimismo, cuenta con el Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y el INFONAVIT número [REDACTED]

II.6 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

II.7 Ostenta la posesión legal del inmueble donde se prestará el servicio de guardería, ubicado en Pasaje Plaza Alcides número 25 Colonia Centro, entre Plaza Hidalgo y Avenida Lázaro Cárdenas de la ciudad de Cárdenas Tabasco, en términos del **contrato de comodato**, con vigencia del 28 de febrero del 2022 al 28 de febrero de 2032, celebrado con C. Luis Alcides Pérez Cruz, en su calidad de **comodante** del inmueble.

II.8 Cuenta con la licencia de uso de suelo o su equivalente en la localidad, del inmueble en el que otorgará el servicio de guardería, expedido por la autoridad competente y el Formato Único de Solicitud de Autorización, **Anexo 1** de los "Lineamientos para otorgar las autorizaciones de modalidad y modelo de atención, así como los requisitos y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del artículo 50 y el capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como lo previsto en el Capítulo IX de su Reglamento", emitidos por "EL INSTITUTO", los cuales se agregan como **Anexo 2 "Licencia de Uso de Suelo y Formato Único de Solicitud de Autorización"**, que debidamente firmado por "LAS PARTES", forma parte de este contrato.

II.9 Señala como domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Pasaje Alcides Número 25, Colonia Centro, C.P. 86500, Cárdenas Tabasco. Telefono: 9373721111, Correo Electronico: chajinalegria@hotmail.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORAL(ES) IDENTIFICABLES, TALES COMO CORREO DE TERCERO, REGISTRO PATRONAL, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA(S), DATOS CONFIDENCIALES EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ART. 113 DE LA LFTAI



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

III. De "LAS PARTES":

III.1 La clave de identificación de la guardería asignada por "EL INSTITUTO", es U-0172.

III.2 "EL INSTITUTO" autoriza a "EL PROVEEDOR" el uso de sus programas, instructivos, procedimientos y normativa, para el otorgamiento del Servicio de **GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIO 2023 – 2027 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN TABASCO** en el entendido de que dicha autorización tendrá la misma vigencia de este contrato, en términos de lo señalado en el artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y en lo dispuesto por los artículos 40, segundo párrafo, 41, fracción II, 42, segundo párrafo, 43, 44 y 48 de su Reglamento.

III.3 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del **Servicio de GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIO 2023 – 2027 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN TABASCO**, en la forma, términos y condiciones previstos en los artículos 201 al 207 de la Ley del Seguro Social, las Disposiciones para la Prestación del Servicio de Guardería del Instituto Mexicano del Seguro Social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2018, la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, su Reglamento, las disposiciones, programas y estrategias que al efecto establezca "EL INSTITUTO" y los demás ordenamientos legales y normativos aplicables; conforme a los requerimientos de espacio, funcionalidad, calidad y seguridad establecidos por "EL INSTITUTO" cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el Anexo Técnico y sus Apéndices, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.7 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El precio unitario mensual por cada niño derechohabiente que se encuentre inscrito en la guardería, corresponde a la cuota unitaria mensual por niño ofertada sin IVA por "EL PROVEEDOR" contenida en el **Anexo 4 "Proposición económica"**, que expresado en moneda nacional es:

\$4,751.40 (Cuatro mil setecientos Cincuenta y Un Pesos 40/100 M.N)

PARTIDA A OFERTAR

PARTIDA	LOCALIDAD	CODIGO POSTAL	AREA	MINIMO	MAXIMO	ESQUEMA
4	LAZARO CARDENAS	86500	GENERAL	176	220	VECINAL COMUNITARIO
			APOYO TERAPEUTICO	0	0	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

LUGARES OFERTADOS Y CUOTA MENSUAL

ÁREA	LUGARES OFERTADOS	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (SIN IVA)	PORCENTAJE DE DESCUENTO	MONTO DE DESCUENTO	CUOTA MENSUAL OFERTADA POR NIÑO (SIN IVA)	FECHA PROPUESTA PARA INICIO DE OPERACIONES (DD/MM/AA)
GENERAL	220	\$4,751.88	0.01%	\$0.48	\$4,751.40	2 DE ENERO DE 2023
APOYO TERAPEUTICO						
TOTAL	220					

MONTOS OFERTADOS POR EJERCICIO

EJERCICIO	CUOTA MENSUAL OFERTADA POR NIÑO (SIN IVA)	ÁREA DE APOYO		CUOTA MENSUAL OFERTADA POR NIÑO (SIN IVA)	MONTO TOTAL ANUAL OFERTADO (SIN IVA)		
		MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO	
2023	\$4,751.40	\$5,017,479.00	\$12,543,696.00	\$0.00	\$0.00	\$5,017,479.00	\$12,543,696.00
2024	\$5,210.21	\$5,501,982.00	\$13,754,955.00	\$0.00	\$0.00	\$5,501,982.00	\$13,754,955.00
2025	\$5,396.73	\$5,698,948.00	\$14,247,368.00	\$0.00	\$0.00	\$5,698,948.00	\$14,247,368.00
2026	\$5,587.77	\$5,900,686.00	\$14,751,713.00	\$0.00	\$0.00	\$5,900,686.00	\$14,751,713.00
2027	\$5,785.57	\$6,109,562.00	\$15,273,905.00	\$0.00	\$0.00	\$6,109,562.00	\$15,273,905.00
						\$28,228,657.00	\$70,571,637.00

Las cuotas que el "EL INSTITUTO" pague a "EL PROVEEDOR" por el servicio de guardería estarán sujetas a las disposiciones fiscales aplicables. "EL PROVEEDOR" deberá cumplir en tiempo y forma con las obligaciones fiscales que se deriven del presente contrato.

"EL INSTITUTO" ajustará la cuota unitaria mensual que paga por cada niño derechohabiente en los meses de enero de 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027 tomando en cuenta el factor que se determinará con base en el porcentaje del incremento anual que sufra el Índice Nacional de Precios al Consumidor que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo señalado en los artículos 44 de la "LAASSP", y 80 de su Reglamento, para lo cual se aplicará la fórmula siguiente:

Factor de Incremento (FI) = porcentaje de incremento anual del INPC

Para el ajuste de la cuota unitaria mensual que resulte será necesaria la formalización de un convenio modificatorio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

El precio unitario del presente contrato es por la cantidad de **\$4,751.40 (Cuatro mil setecientos cincuenta y Un Pesos 40/100 M.N.)**, en moneda nacional, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de **\$28,228,657.00 (Veintiocho Millones Doscientos Veintiocho Mil Seiscientos cincuenta y Siete Pesos 00/100 M.N.)** y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de **\$70,571,637.00 (Setenta Millones Quinientos Setenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Siete Pesos 00/100 M.N.)**.

De acuerdo a la pluri anualidad del presente contrato, se considerarán los montos mínimos y máximos a pagar a **"EL PROVEEDOR"** en cada ejercicio fiscal:

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto Mínimo	Monto Máximo
2023	(% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023)	\$ 5,017,479.00	\$ 12,543,696.00
2024	(% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024)	\$ 5,501,982.00	\$ 13,754,955.00
2025	(% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025)	\$ 5,698,948.00	\$ 14,247,368.00
2026	(% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026)	\$ 5,900,686.00	\$ 14,751,713.00
2027	(% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2027)	\$ 6,109,562.00	\$ 15,273,905.00

Los montos mínimos y máximos para los ejercicios fiscales 2023 a 2027 son referenciales, los cuales se encuentran sujetos al porcentaje de incremento establecido y a los resultados de las evaluaciones previstas en la presente cláusula, así como a las disposiciones fiscales aplicables.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente Contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgara anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad señalada en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación con la firma del Administrador del Contrato mencionado en la Declaración I.3 del presente instrumento legal; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) respectivo, la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente y en sentido positivo.

El pago por la prestación del servicio corresponderá al monto que resulte de multiplicar el precio señalado en la Cláusula Segunda por el total de factor niño de conformidad con la siguiente fórmula:

Monto a pagar = Precio unitario por niño inscrito x Total de factor niño



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

La cuota unitaria mensual por niño derechohabiente que estuvo inscrito en la guardería durante el mes a pagar estará sujeta a las disposiciones fiscales aplicables.

El factor niño corresponde a la parte proporcional del mes en que cada niño derechohabiente estuvo inscrito y se determina conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Factor niño} = \frac{\text{Días en que el niño derechohabiente estuvo inscrito en el mes}}{\text{Días laborables del mes}}$$

En ningún supuesto "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" un total de factor niño que rebase la capacidad instalada total de la guardería, cualquier excedente no será considerado para efectos de pago.

En caso de que la prestación del servicio se suspenda durante los días laborables, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" únicamente los días en que efectivamente se hubiera recibido el servicio.

"EL PROVEEDOR" presentará a "EL INSTITUTO", por conducto del Administrador del Contrato, dentro de los primeros 3 (tres) días hábiles del mes inmediato siguiente al que se factura, para el trámite respectivo, la documentación requerida en el procedimiento para la inscripción y registro de asistencia que al efecto emita "EL INSTITUTO" y que forma parte de la normatividad aplicable a la prestación del servicio de guardería.

"EL INSTITUTO" revisará la documentación que sustenta los registros de inscripción mensual conforme a la normatividad establecida para validar el monto a pagar por la prestación del servicio. En caso de observar alguna inconsistencia en el monto, solicitará a "EL PROVEEDOR" el ajuste de la cifra a pagar conforme al resultado de la revisión.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de la prestación de los servicios y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del Contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregido.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite en la liga: <https://pispdigital.imss.gob.mx> la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra-recibo.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada por Internet (CFDI) a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberá ser proporcionado en formato XML; la validez del mismo será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa del mismo que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del Contrato mencionado en la Declaración 1.3 del presente.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE, del banco, a nombre de “”, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
 - Registro Federal de Contribuyentes;
 - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, Colonia, Código Postal, Alcaldía y Entidad Federativa;
 - Nombre(s) del(los) banco(s); y
 - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

De igual manera, el pago de los servicios quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” se obliga a efectuar por concepto de deducciones al pago, conforme a lo estipulado en la Cláusula Décima Tercera del presente contrato.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que “EL PROVEEDOR” proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la “LAASSP”.

Si durante la vigencia del presente contrato “EL PROVEEDOR”, tenga cuentas líquidas y exigibles a su favor y, adeudos con “EL INSTITUTO” por concepto de cuotas obrero patronales, solicita a “EL INSTITUTO” sean aplicadas contra dichos adeudos hasta donde alcancen, con fundamento en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social y conforme a las disposiciones que al efecto emita el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LUGAR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

La prestación de los servicios, se realizará en el domicilio señalado en la **“Proposición del proveedor” Anexo Once** del presente contrato y en las fechas establecidas en el mismo; los servicios serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por el administrador del contrato.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO.

El inicio de operaciones del servicio de guardería deberá ser a partir del 02 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2027.

Por ello, la evaluación de las guarderías a contratar se considerará los requisitos e indicadores que se señalan a continuación:

Previo cumplimiento de los requisitos indispensables, con base en los resultados de los indicadores de supervisión, Satisfacción del usuario y Calidad en las instalaciones y área de juegos, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada deberá identificar la cuota que corresponda a **“Elproveedor”** conforme a los rangos por indicador que se describen en el cuadro siguiente:

Esquema	Tipo de Cuota Unitaria Mensual	Monto	Rangos por Indicador
Vecinal Comunitario Único y de Guardería Integradora (Área General)	Platino	5,032.57	Indicador de supervisión: igual o mayor a 96% Indicador de satisfacción del usuario: igual o mayor a 96% Indicador de calidad en las instalaciones y área de juegos: *Puntuación global: igual o mayor a 93 puntos *Área de Juegos: Cumple
	Estándar	4,627.63	Indicador de supervisión: igual o mayor a 85% Indicador de satisfacción del usuario: igual o mayor a 90% Indicador de calidad en las instalaciones y área de juegos: *Puntuación global: menor a 93 puntos *Área de Juegos: No cumple
Guardería Integradora (Área de Apoyo Terapéutico)	Integradora	9,837.91	Cuota a pagar solo para el Área de Apoyo Terapéutico de guardería en el esquema de Guardería Integradora

CONDICIONES.

*Horario del servicio.

El servicio de guardería se proporciona de lunes a viernes, excepto los días de descanso obligatorio establecidos por el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo y en aquéllos señalados como no laborables en la Gaceta Oficial, Periódico o Boletín Oficial del Estado en el que se ubique la guardería, por un mínimo de **9 (Nueve) horas diarias tratándose del esquema Vecinal Comunitario Único**, a fin de cubrir las



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

necesidades del mayor número de asegurados con derecho al servicio, estableciendo en el contrato correspondiente la hora de apertura y cierre de la guardería.

***Inmueble.**

El inmueble en el que se preste el servicio deberá cumplir con los **Requisitos de diseño arquitectónico para proyectos de guarderías de prestación indirecta del Instituto Mexicano del Seguro Social, Apéndice 17 (Diecisiete)**, considerando todos los locales e indicadores de espacio para cada uno de ellos. En las zonas y con la capacidad instalada que se establece en el **Listado de Partidas, Apéndice 18 (Dieciocho)**.

Para que la guardería pueda iniciar operaciones deberá contar con todos los servicios señalados en la **Cédula de Verificación para el Inicio de Operaciones, Apéndice 19 (Diecinueve)**. Adicionalmente, deberá contar en las instalaciones de la guardería con los siguientes documentos, en archivo digital:

- a) Planos de la instalación eléctrica.
- b) Planos de la instalación hidráulica y sanitaria.

***Mobiliario y Equipo.**

“El Proveedor” contará con el mobiliario y equipo obligatorio para la operación de la guardería conforme a lo establecido en el **Apéndice 20 (Veinte) “Relación de mobiliario y equipo”**, en las cantidades y con las especificaciones que en el mismo se señalan.

***Personal.**

La selección y contratación del personal será bajo la más estricta responsabilidad de “El Proveedor”, mismo que dependerá exclusivamente de éste, para lo cual deberá integrar y actualizar permanentemente su expediente. Asimismo, deberá mantener contratada la plantilla de personal, de acuerdo con los niños inscritos en la guardería de conformidad con los **“Indicadores de Plantilla de Personal” y “Perfiles de Puesto”** establecidos en el Procedimiento para la administración de personal en el servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2022/PRS del 04 de febrero de 2022). **Apéndice 4 (Cuatro)**

“El Proveedor” será el único responsable de la relación laboral que exista entre él y sus trabajadores, así como de las obligaciones que se deriven de ella.

***Cumplimiento de Requisitos e Indicadores**

“El Proveedor” durante la vigencia del contrato deberá cumplir con los requisitos e indicadores mínimos que se describen en la siguiente tabla y que serán revisados por “El Instituto”, con la finalidad de determinar la cuota aplicable.

Requisito	Mínimo requerido
Seguridad y Protección Civil	100%
Integración del expediente físico de la guardería	100%
Indicador	Mínimo requerido
Supervisión	85%
Satisfacción del usuario	90%
Calidad en las instalaciones y área de juegos	93 puntos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

SEXTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **01 de enero de 2023** y hasta el **31 de diciembre de 2027** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo en que por necesidades de “**EL INSTITUTO**” podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la “**LAASSP**”, “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar las modificaciones respectivas de la garantía señalada en la **Cláusula Novena** de este contrato.

Del mismo modo “**LAS PARTES**” podrán en términos de los artículos 52, de la “**LAASSP**” y 92 de su Reglamento, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar modificaciones a las Declaraciones y Cláusulas del presente contrato mediante convenio modificatorio, el cual, debidamente firmado por éstas, formará parte de este contrato. No podrán acordarse modificaciones que se refieran a la cuota unitaria, pagos, especificaciones en detrimento del servicio o cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente.

Por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditado, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de los servicios. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a “**EL INSTITUTO**”, no se requerirá de la solicitud de “**EL PROVEEDOR**”.

OCTAVA. GARANTIA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los Servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**El Proveedor**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL PROVEEDOR**” deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, por lo que se obliga a entregar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de su firma, una garantía de cumplimiento que ampare todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de éste, mediante póliza de fianza a favor del Instituto otorgada por una afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo anual del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, conforme al “**Formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato**” **Anexo 6 (Seis)** del presente documento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

La fianza deberá presentarse en el **Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en la Av. Paseo Usumacinta No. 95, Col. Primero de Mayo de Villahermosa Tabasco, CP. 86190**, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Los requisitos se encuentran establecidos en el **Anexo Nueve “Formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato”**, que forma parte del presente contrato.

En apego al artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por tratarse de una contratación que abarca más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto máximo a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a la dependencia o entidad contratante a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que **“EL INSTITUTO”** le informe la cuota unitaria por la prestación del servicio.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte de **“EL INSTITUTO”**, siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** haya cumplido a satisfacción de **“EL INSTITUTO”** con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza ante el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en la que se ubique la guardería.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato cuando se rescinda administrativamente el contrato:

La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las deducciones que procedan o de la rescisión administrativa del contrato.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

La garantía de cumplimiento del contrato será indivisible, por lo que, con fundamento en el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DECIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y la Cláusula Quinta.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

SERVICIO.

“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar el servicio de guardería infantil que comprende el cuidado durante la jornada de trabajo, el aseo, la alimentación, el cuidado de la salud, la educación y la recreación,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

de los hijos de los asegurados del Instituto que regulan los artículos 201, 202 y 203 de la Ley del Seguro Social y las demás que resulten aplicables, favoreciendo su buen desarrollo futuro, en condiciones de igualdad, respeto y ejercicio pleno de sus derechos, a fin de garantizar el interés superior de la niñez.

CALIDAD.

“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar el servicio de guardería de conformidad con la normatividad, disposiciones, lineamientos, programas y criterios establecidos por el Instituto, así como aquéllos que establezca para la atención integral y armónica del niño, que regulan los artículos 202 y 203 de la Ley del Seguro Social y las demás que resulten aplicables.

La Normatividad se actualiza periódicamente con el propósito de mejorar la calidad del servicio, el administrador del contrato notificará por escrito y/o por medios electrónicos a “EL PROVEEDOR” sobre las actualizaciones de la normatividad, disposiciones, lineamientos, programas y criterios institucionales, dentro de un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles posteriores al inicio de su vigencia, y “EL PROVEEDOR” se obliga a instrumentarlas en el plazo que el Instituto determine.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL PROVEEDOR” se obliga contar con el mobiliario, equipo, material didáctico y de consumo adecuados para dicho servicio, manteniéndolo en condiciones óptimas de manera permanente para la realización de las actividades educativas, de fomento de la salud, recreativas y administrativas de la guardería.

El inmueble donde se prestará el servicio deberá cumplir con los Requisitos de diseño arquitectónico para proyecto de guarderías de prestación indirecta del Instituto Mexicano del Seguro Social y los Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, Apartado B, subíndice b, fracción IV, el proveedor debe resguardar en todo momento dentro de las instalaciones de la guardería, los planos arquitectónicos autorizados por el Instituto y de las instalaciones eléctrica, hidráulica y sanitaria.

“EL PROVEEDOR” se obliga a mantener la posesión legal del inmueble en el que se proporcione el servicio de guardería hasta el 31 de diciembre de 2027.

“EL PROVEEDOR” se obliga a que el inmueble en el que proporcionará el servicio cumpla con los requerimientos en materia de seguridad y protección civil emitidos por la autoridad competente, así como a los establecidos en los artículos 41 al 49 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y 35 al 39 de su Reglamento. El inmueble a que hace referencia esta Cláusula invariablemente deberá contar con los elementos de seguridad descritos en los Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS. Es obligación de El proveedor dar mantenimiento al inmueble en el que dará servicio, garantizando el correcto funcionamiento del servicio durante la vigencia del presente contrato.

“EL INSTITUTO” por conducto del personal de la Jefatura de Servicios Administrativos que designe el Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada estatal en Tabasco, de manera conjunta con las Coordinadoras Zonales, a más tardar en la primera semana del mes de enero de 2023 y durante el mes de julio del mismo año; así como en los meses de enero y julio de los ejercicios fiscales subsecuentes durante la vigencia del presente contrato, aplicará la Cédula de Verificación de Medidas de Seguridad en Guarderías del IMSS, establecida en los Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS. Si como resultado de dicha aplicación el inmueble de la guardería no cumple con la totalidad de los aspectos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

verificados, el Instituto por conducto del Área Contratante y a petición del administrador del contrato podrá tramitar la rescisión administrativa del contrato.

“EL INSTITUTO” por conducto del personal de la Jefatura de Servicios Administrativos que designe el Titular del **“ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA”** podrá verificar que el inmueble en donde se presta el servicio cumpla con las condiciones de espacios, funcionalidad y seguridad que se requieran, utilizando los **“Planos arquitectónicos de la guardería”**, en caso de existir alguna discrepancia entre los planos y el propio inmueble, podrá requerir al Proveedor la presentación de los planos arquitectónicos actualizados de la guardería. Éste deberá entregarlos a **“LA JEFATURA DE SERVICIOS”** en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales, a partir de que se efectúe el requerimiento.

CAPACIDAD INSTALADA DEL INMUEBLE.

La capacidad instalada total del inmueble será para la atención de las hijas e hijos en la primera infancia, de las personas trabajadoras, en términos de lo dispuesto por la Ley del Seguro Social.

MODIFICACIÓN AL INMUEBLE.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar por escrito la ampliación, la redistribución o el decremento de la capacidad instalada, el cambio de domicilio o cualquier cambio, respecto del inmueble en el que se otorgará el servicio. **“EL INSTITUTO”** podrá autorizarlo previa verificación del cumplimiento de las disposiciones que al efecto emita.

De igual manera, **“EL PROVEEDOR”** deberá disminuir o redistribuir la capacidad instalada o bien llevar a cabo una modificación al inmueble o un cambio de domicilio, cuando derivado de la verificación que realice **“EL INSTITUTO”** al inmueble donde se presta el servicio, determine que no cumple con los indicadores de espacio o bien detecte que presenta riesgos para la seguridad de los usuarios. Para lo anterior, el Proveedor deberá proporcionar a **“LA JEFATURA DE SERVICIOS”** el plano arquitectónico con la propuesta correspondiente para su aprobación, y en caso de cambio de domicilio el inmueble propuesto deberá cumplir con todos los requerimientos en materia arquitectónica, de seguridad, protección civil y en general con todas las especificaciones que se mencionan en la normatividad institucional.

La respuesta para autorizar cualquier modificación deberá emitirla el Titular del **“ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA”** y formalizarse mediante convenio modificatorio firmado.

“EL INSTITUTO” por conducto del personal que designe el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del **“ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA”**, verificará que las adecuaciones al inmueble correspondan a las señaladas en el plano arquitectónico autorizado para la modificación solicitada, en tanto el personal que designe **“LA JEFATURA DE SERVICIOS”** a través de la Coordinadora Zonal o de terceros verificará que cuente con todos los elementos para la operación conforme a la modificación autorizada.

“EL PROVEEDOR” bajo ninguna circunstancia realizará unilateralmente las modificaciones al inmueble. En caso de contravención, El Instituto por conducto del Área Contratante y a petición del administrador del contrato podrá tramitar la rescisión administrativa del contrato.

MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE.

“EL PROVEEDOR” se obliga a mantener el inmueble y las instalaciones en que se proporciona el servicio, en condiciones óptimas de limpieza, funcionamiento, mantenimiento, conservación y seguridad. Por su parte, el Instituto podrá efectuar, a través de la Coordinadora Zonal designada por **“LA JEFATURA DE SERVICIOS”** o a través de terceros, en cualquier momento, la supervisión de las condiciones del inmueble.

INSCRIPCIÓN.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

“EL PROVEEDOR” para realizar el proceso de inscripción, registro de asistencia de los niños usuarios y las actividades administrativas correspondientes de la guardería, se obliga a llevar el control diario a través del SIAG, establecido por **“EL INSTITUTO”** conforme a la normatividad en materia de inscripción y registro de asistencia. Para la inscripción de los niños **“EL PROVEEDOR”** deberá considerar la información contenida en el SIAG y la distribución por sala de atención.

“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar el servicio a partir de que el asegurado haya cumplido los requisitos de inscripción a la guardería, y en el caso de que el asegurado sea dado de baja ante **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** le otorgará el servicio durante las 4 (cuatro) semanas siguientes a su baja conforme a lo establecido en el artículo 207 de la Ley del Seguro Social. **“EL PROVEEDOR”**, para los efectos antes señalados, se obliga a verificar de manera permanente a través del SIAG que los asegurados usuarios del servicio de guardería se encuentren vigentes en sus derechos ante **“EL INSTITUTO”**.

Además, **“EL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS”** podrá, en cualquier momento, verificar la vigencia de los derechos de los asegurados usuarios a través del SIAG, a efecto de autorizar el pago del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente al periodo determinado.

“EL PROVEEDOR” no rebasará el porcentaje de becas que establece la legislación aplicable en materia de educación o la autoridad educativa local.

“EL PROVEEDOR” se obliga a que ninguna persona que integre la plantilla de personal de la guardería sea registrada como persona autorizada para entregar o recoger a cualquier niño inscrito, a menos que exista relación de parentesco por afinidad o consanguinidad.

La captación de la población usuaria será responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**.

CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.

“EL PROVEEDOR” se obliga a realizar exámenes microbiológicos al personal, alimentos, mobiliario y utensilios que sean requeridos por **“EL INSTITUTO”**, para lo cual podrá utilizar los servicios de la unidad médica de apoyo de la guardería en caso de que se cuente con este servicio y con los recursos; de no ser así, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizarlos en forma particular, a su costo. También, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a efectuar las acciones de prevención, vigilancia y control epidemiológico que determine **“EL INSTITUTO”** en la normatividad vigente y la unidad médica de apoyo de la guardería; y realizar exámenes coproparásitoscópico y coprocultivo negativos a microorganismos patógenos para el personal de nuevo ingreso del servicio de alimentación.

RECURSOS MATERIALES.

“EL PROVEEDOR” se obliga a cumplir con la “Relación de mobiliario y equipo” que le entrega el IMSS y a sustituir por artículos nuevos el mobiliario y el equipo que por su desgaste o riesgo no sea idóneo para dar el servicio, así como a dotar oportunamente el material didáctico y de consumo que se requiera para la atención de los niños inscritos. Por su parte, **“EL INSTITUTO”** podrá efectuar, por conducto de la Coordinadora Zonal designada por el Titular de **“LA JEFATURA DE SERVICIOS”**, o a través de terceros, en cualquier momento, la supervisión de la existencia y condiciones del mobiliario y equipo.

“EL PROVEEDOR” se obliga a que la sustitución, reparación o dotación de mobiliario y equipo solicitados por **“EL INSTITUTO”**, se realice sin afectación al servicio y estableciendo las medidas de seguridad para la población usuaria de la guardería.

RECURSOS HUMANOS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar el servicio de guardería de acuerdo con los “Indicadores de plantilla de personal” y “Perfiles de puesto” establecidos por “EL INSTITUTO” en el procedimiento para la administración del personal que al efecto emita “EL INSTITUTO” y que forma parte de la normatividad aplicable a la prestación del servicio de guardería. “EL PROVEEDOR” se obliga a integrar y actualizar permanentemente los expedientes del personal.

“EL PROVEEDOR” se obliga a mantener en todo momento cubierta la plantilla de personal, de acuerdo con los niños inscritos en la guardería, con base en los “Indicadores de plantilla de personal” y “Perfiles de puesto” establecidos por “EL INSTITUTO” en el procedimiento para la administración del personal que al efecto emita “EL INSTITUTO” y que forma parte de la normatividad aplicable a la prestación del servicio de guardería. En caso de que se efectúe alguna baja de personal, “EL PROVEEDOR” se obliga a cubrir la vacante en el plazo que determine “EL INSTITUTO”, que no podrá exceder de 15 (quince) días naturales, contados a partir del día en que ocurra la baja del trabajador. Por su parte, “EL INSTITUTO” podrá supervisar en cualquier momento, por conducto de la Coordinadora Zonal designada por “LA JEFATURA DE SERVICIOS”, o a través de terceros, de manera presencial o por medios remotos que la plantilla de personal esté completa, que sea suficiente para la atención de la población infantil y cumpla con el horario de servicio de conformidad con dichos indicadores.

“EL PROVEEDOR” se obliga, bajo su responsabilidad, a separar de los niños de manera inmediata y de forma que no exista contacto con éstos bajo ninguna circunstancia, al personal involucrado en la presunta comisión de un delito contra la vida, la integridad corporal o emocional, la salud o la integridad sexual, y a presentar de manera inmediata la denuncia o querrela de conformidad con los preceptos de Ley aplicables. La responsabilidad de “EL PROVEEDOR” de separar al personal aplicará también, cuando la denuncia o querrela en contra del personal de la guardería sea presentada por un tercero.

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL.

“EL PROVEEDOR” está obligado a capacitar y adiestrar al personal, así como a implementar y ejecutar un programa de capacitación y adiestramiento permanente, en los términos de los artículos 132, fracción XV, 153-A, 153-F y demás disposiciones aplicables de la Ley Federal del Trabajo y 54 al 58 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y 49 al 53 de su Reglamento, a efecto de que cuente con las aptitudes y conocimientos necesarios para la debida atención de los niños inscritos en la guardería, así como a dar cumplimiento a las disposiciones normativas establecidas por “EL INSTITUTO”.

De igual manera, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar en medio electrónico semestralmente a “EL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS”, a partir de la fecha de inicio de operaciones y durante la vigencia del contrato, en los meses de enero y julio, su programa de capacitación y las constancias de capacitación del personal una vez que concluyan los cursos programados.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” deberá conservar los planes y programas de capacitación, adiestramiento y productividad, para ponerlos a disposición de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en caso de que lo solicite, de conformidad con lo establecido en el artículo 153-F Bis de la Ley Federal del Trabajo.

DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE GUARDERÍAS (SIAG).

“El Instituto” se obliga a entregar el SIAG a “EL PROVEEDOR” por conducto del “DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS”, previo inicio de la prestación del servicio de guardería.

Una vez recibido dicho sistema “EL PROVEEDOR” se obliga a instalarlo de forma inmediata, manteniendo en funcionamiento el equipo de cómputo donde se encuentre instalado el SIAG, con conexión a Internet, durante el horario de atención de la guardería y adoptar cualquier otra acción que “EL INSTITUTO” establezca.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar los respaldos de la información generada en la guardería, conforme lo determine “EL INSTITUTO”, en un dispositivo de almacenamiento externo al equipo de cómputo donde opera el SIAG, verificando su respaldo adecuado.

“EL PROVEEDOR” se asegurará que el registro de asistencia de los niños inscritos se realice mediante dispositivos biométricos de lectura de huella dactilar del usuario del servicio de guardería o de las personas autorizadas para entregar y recoger al niño o a través de los mecanismos que “EL INSTITUTO” determine; la adquisición del equipo requerido estará a cargo de “EL PROVEEDOR” y deberá cumplir con las características determinadas por “EL INSTITUTO” a fin de asegurar su compatibilidad con el SIAG. “EL PROVEEDOR” deberá adquirir las licencias para el uso del lector de huella dactilar y será responsable de reponerla en caso de pérdida.

De igual forma, “EL PROVEEDOR”, se obliga a registrar diariamente la entrada y salida del personal mediante el dispositivo biométrico señalado en el párrafo anterior.

“EL PROVEEDOR” se obliga a informar a “EL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS”, a más tardar al día hábil siguiente en que ocurra cualquier circunstancia que por caso fortuito o fuerza mayor, impida el uso del SIAG, precisando las causas que le dieron origen a dicho impedimento. En este caso, “EL PROVEEDOR” se obliga a implementar inmediatamente el registro manual de control de asistencia hasta en tanto se subsane tal situación.

“EL PROVEEDOR” será responsable de cualquier violación en materia de derechos de autor y propiedad intelectual respecto del Sistema de Información y Administración de Guarderías (SIAG), así como de la realización de modificaciones al propio sistema en que pudieran incurrir él o el personal que labore en la guardería, por lo tanto, se obliga a pagar a “EL INSTITUTO” los daños y perjuicios que se originen por dicha violación o modificación.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

La verificación de la prestación de los servicios se realizará conforme al “Procedimiento para la supervisión de la operación del servicio de guardería” (Clave 3240-003-043), referido como **Apéndice 3 (Tres)** del Anexo Técnico.

“EL PROVEEDOR” se obliga a reconocer como fecha de notificación el día de la firma del Informe de resultados de la supervisión, del Reporte de hallazgo de incumplimientos o del Instrumento para la supervisión de seguimiento, por parte del personal de la guardería que atendió la supervisión o visita, o bien, la fecha en que éste las haya suscrito en caso de haberlas atendido directamente, así como a reconocer que las fechas en las que deberá dar cumplimiento a los compromisos adoptados, serán aquéllas que se asienten en dichos documentos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

Las autoridades de “EL INSTITUTO”, como el Director General, el Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales o la Titular de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil y personal adscrito a ésta, podrán ingresar a la guardería, en cualquier tiempo durante el horario de atención, con o sin previo aviso del Titular del Departamento de “EL PROVEEDOR”, sin necesidad del oficio de presentación que firme el Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, el resto del personal del Instituto ingresará mediante el oficio de autorización requerido.

“EL INSTITUTO”, por conducto del personal de la Jefatura de Servicios Administrativos que designe el Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, de manera conjunta con las Coordinadoras Zonales, a más tardar en la primera semana del mes de febrero de 2023 y durante el mes de julio del mismo año; así como en los meses de enero y julio de los ejercicios fiscales subsecuentes durante la vigencia del contrato, aplicará la **Cédula de Verificación de Medidas de Seguridad en Guarderías del IMSS** a efecto de verificar que el proveedor cumpla con los requerimientos en materia de seguridad y protección civil establecidos en los “**Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS**” que forman parte del **Apéndice 16 (Dieciséis)** del **Anexo Técnico**.

Asimismo, “EL PROVEEDOR”, permitirá la participación de los trabajadores usuarios y, en su caso, de organismos de participación ciudadana, en labores y acciones de verificación de las condiciones de seguridad y funcionamiento de la guardería, en los términos que establezca “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” podrá aplicar en cualquier tiempo encuestas de opinión o cualquier otro método de medición con el fin de conocer el nivel de satisfacción de los usuarios del servicio. La metodología, contenido y forma de evaluación de las encuestas mencionadas serán establecidas por “EL INSTITUTO”.

Adicionalmente, una vez que la guardería inicie operaciones, “EL INSTITUTO”, por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales realizará evaluaciones, con la finalidad de determinar la cuota unitaria mensual que le aplicará a “EL PROVEEDOR”.

En ese sentido, una vez que concluya el primer trimestre de vigencia del contrato, “EL PROVEEDOR” dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes podrá solicitar a “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato, una evaluación para determinar la cuota aplicable a partir del mes de abril de 2023, conforme a los criterios que para tal fin emita el IMSS, considerando los requisitos e indicadores que más adelante se señalan.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no solicite la evaluación a que hace referencia el párrafo precedente, “EL INSTITUTO” realizará una evaluación durante el mes de agosto de 2023, con la finalidad de establecer la cuota unitaria mensual que le corresponderá a partir del mes de septiembre de ese año, conforme a los criterios que para tal fin emita “EL INSTITUTO”, los requisitos e indicadores que a continuación se describen.

Para cualquiera de las evaluaciones que se apliquen a “EL PROVEEDOR” una vez que inicie operaciones, se deberán considerar los requisitos e indicadores que se señalan a continuación:

a) Requisitos.

Los siguientes requisitos serán indispensables:

b) Indicadores.

- **Supervisión.-** Se refiere a los resultados de las supervisiones ordinarias indicadas en el “**Procedimiento para la supervisión de la operación del servicio de guardería**” (Clave 3240-003-043), **Apéndice 3 (Tres)** del **Anexo Técnico**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

- **Satisfacción del usuario.**- Se refiere a los resultados de las encuestas de opinión mencionadas en el sexto párrafo de este numeral.
- **Calidad en las instalaciones y área de juegos.** Se determina a partir de la puntuación obtenida en la “**Cédula de Evaluación de Calidad Arquitectónica del Inmueble de Guardería**” (ECA) incluida en el **Apéndice 9 (Nueve)** del presente documento, en la cual se obtendrá una calificación en una escala de puntos del 0 al 100, misma que evalúa la calidad del inmueble que ocupa la guardería, considerando variables cuantitativas y cualitativas relacionadas con la funcionalidad del mismo, los espacios y capacidad normada en las salas o grupos de atención directa de los niños usuarios, características de algunos locales complementarios, así como el cumplimiento del indicador del área de juegos.

Para su llenado se deberán tomar en cuenta como documentos de referencia los planos arquitectónicos de la guardería, mismos que deberán coincidir físicamente con el inmueble. Cuando el personal del OOAD detecte que los planos arquitectónicos no están actualizados y no coinciden con lo existente en el inmueble, la ECA deberá aplicarse en sitio.

Para las evaluaciones a que hace referencia este apartado, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada aplicará la ECA, que deberá estar debidamente requisitada y firmada por la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, por el Departamento de Guarderías, por “**EL PROVEEDOR**” y por el personal de la Jefatura de Servicios Administrativos que designe el Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

La puntuación obtenida en este indicador, estará sujeta a los resultados obtenidos del análisis integral de los planos arquitectónicos del inmueble que en cualquier momento se lleve a cabo durante el periodo de vigencia del contrato, o que previa solicitud y autorización, “**EL PROVEEDOR**” haya realizado una disminución o redistribución en la capacidad instalada, o una adecuación de los espacios de la guardería, o un cambio de domicilio que deriven en todos los casos en una nueva evaluación.

A partir del año 2023 y hasta el año 2027, “**EL INSTITUTO**” por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, realizará durante el último trimestre de cada ejercicio fiscal, una evaluación para definir la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio aplicable a partir del mes de enero del ejercicio inmediato posterior, conforme a los criterios que para tal fin emita “**EL INSTITUTO**”, a los requisitos e indicadores antes mencionados, así como a las consideraciones y plazos que a continuación se precisan:

a) Requisitos.

- **Seguridad y protección civil.**- Se considerarán los resultados de la **Cédula de Verificación de Medidas de Seguridad en Guarderías del IMSS** que se indica en el **Apéndice 16 (Dieciséis)** “**Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS**” del **Anexo Técnico**, aplicada en los meses de enero y julio del año que se evalúe.
- **Integración del expediente físico de la guardería.**- Las guarderías deberán contar con el 100% de los documentos que integran el expediente de la guardería, especificados en la “**Cédula de Revisión del Expediente de la Guardería**” contemplada en el **Apéndice 8 (Ocho)** del presente documento. Una vez que se verifique el cumplimiento de los requisitos indispensables referidos en el inciso a), se valorará el cumplimiento de los siguientes indicadores:

b) Indicadores.

- **Supervisión.**- Se refiere a los resultados de las supervisiones ordinarias indicadas en el “**Procedimiento para la supervisión de la operación del servicio de guardería**” (Clave 3240-003-043), **Apéndice 3 (Tres)** del **Anexo Técnico**. El porcentaje requerido se determinará a partir del promedio simple de los resultados de las supervisiones ordinarias que se realicen en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre del año que se evalúe y se registren en el Sistema de Información y Administración de Guarderías (SIAG) a más tardar el quinto día hábil de diciembre, de acuerdo con el



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

Calendario Anual de Supervisiones Ordinarias que el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS, establezca para dicho año. El porcentaje mínimo aceptable para continuar prestando el servicio será de 85%.

- **Satisfacción del usuario.**- El porcentaje de cumplimiento se calculará con base en el promedio simple de los resultados de las encuestas de satisfacción que se apliquen a la guardería en el año que se evalúe. El porcentaje mínimo aceptable para continuar prestando el servicio será de 90%.
- **Calidad en las instalaciones y área de juegos.**- La aplicación de la ECA se realizará a más tardar el 31 de octubre de cada año que se evalúa.

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VISITA.

La verificación de la prestación del servicio se realizará conforme al Procedimiento para la supervisión de la operación del servicio de guardería. **"EL INSTITUTO"** efectuará en cualquier momento, por conducto de la Coordinadora Zonal designada por **"LA JEFATURA DE SERVICIOS"**, o a través de terceros, la supervisión o visita, a fin de verificar que las áreas de la guardería operen conforme a la normatividad aplicable para el funcionamiento del servicio y a lo estipulado en el presente contrato, utilizando los medios e instrumentos administrativos, técnicos y tecnológicos que para tal propósito determine, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitirles el acceso en horas y días hábiles, así como a proporcionar información física o digital de las bitácoras, videos, registros o cualquier otro que **"EL INSTITUTO"** le solicite.

Las autoridades de **"EL INSTITUTO"**, como el Director General, el Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales o la Titular de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil y personal adscrito a ésta, podrán ingresar a la guardería, en cualquier tiempo durante el horario de atención, con o sin previo aviso del Departamento de Guarderías a **"EL PROVEEDOR"**, sin necesidad de oficio de presentación que firma **"LA JEFATURA DE SERVICIOS"**, el resto del personal de **"EL INSTITUTO"** ingresará mediante el oficio de autorización requerido.

La supervisión o visita que efectúe **"EL INSTITUTO"** directamente o a través de terceros, deberá ser atendida por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, la Directora o por alguno de los responsables de las áreas de la guardería, indistintamente. El Informe de resultados de la supervisión, el Reporte de hallazgo de incumplimientos o el Instrumento para la supervisión de seguimiento, en los que consten los resultados, compromisos y plazos otorgados para corregir los incumplimientos detectados deberán ser firmados por quien atendió la supervisión o visita indistintamente si existiera inconformidad con el resultado de ellas.

Los plazos máximos para corregir los incumplimientos serán conforme a la normatividad que para ello establezca **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", por conducto del Titular del **"ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA"**, hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"**, los resultados de la supervisión o visita, los incumplimientos detectados y las fechas en que deberán quedar subsanados, según lo acordado en la propia supervisión o visita a las que se refiere la presente Cláusula.

"EL PROVEEDOR" se obliga a reconocer como fecha de notificación el día de la firma del Informe de resultados de la supervisión, del Reporte de hallazgo de incumplimientos o del Instrumento para la supervisión de seguimiento, por parte del personal de la guardería que atendió la supervisión o visita, o bien la fecha en que éste las haya suscrito en caso de haberlas atendido directamente. De igual forma **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reconocer que las fechas en las que deberá dar cumplimiento a los compromisos adoptados, serán aquéllas que se asienten en dichos documentos.

En caso de que los incumplimientos detectados durante la supervisión o visita que pongan en riesgo la integridad y seguridad de la población usuaria, **"EL INSTITUTO"** por conducto de la Coordinadora Zonal designada por **"LA JEFATURA DE SERVICIOS"**, o tercero asignado por éste para tal efecto, requerirá a **"EL PROVEEDOR"** o personal que atienda la supervisión o la visita de acciones correctivas para su atención



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

inmediata, o en su caso la suspensión del servicio que determine **"EL INSTITUTO"**, conforme a la normatividad aplicable.

Las obras, reparaciones o mejoras identificadas por la Coordinadora Zonal designada por **"LA JEFATURA DE SERVICIOS"**, o a través de terceros designados por éste, durante el proceso de supervisión o visita, deberán ejecutarse sin afectación al servicio y estableciendo las medidas de seguridad para la población usuaria de la guardería. En caso de que las obras, reparaciones o mejoras sean catalogadas a juicio de **"LA JEFATURA DE SERVICIOS"** como de obra mayor, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suspender el servicio por los días que duren y suscribir un Convenio de suspensión temporal del servicio.

En caso de no realizarse las acciones solicitadas para atender los incumplimientos detectados durante la supervisión o visita y reiteradas durante la supervisión de seguimiento serán considerados como incumplimiento en la prestación del servicio, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor a la deducción al pago.

"EL INSTITUTO", a través de la Coordinadora Zonal designada por **"LA JEFATURA DE SERVICIOS"**, por tercero asignado por éste para tal efecto o por cualquier otro medio, podrá aplicar en cualquier tiempo encuestas de opinión o cualquier otro método de medición con el fin de conocer el nivel de satisfacción de los usuarios del servicio. La metodología, contenido y forma de evaluación de las encuestas mencionadas, serán establecidas por **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" por conducto del Titular del **"ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA"**, hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** los resultados de la aplicación de las encuestas de opinión.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** permitirá la participación de los trabajadores usuarios y, en su caso, de organismos de participación ciudadana, en labores y acciones de verificación de las condiciones de seguridad y funcionamiento de la guardería, en los términos que establezca **"EL INSTITUTO"**.

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera la colaboración de **"EL PROVEEDOR"** para efectuar estudios, diagnósticos y encuestas con la participación de instancias de investigación y académicas que determine **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá otorgar las facilidades necesarias.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Cuando la Coordinadora Zonal designada por el Administrador del Contrato, o tercero designado por éste para tal efecto, al momento de realizar la supervisión de seguimiento, en términos de lo señalado en el procedimiento correspondiente, detecte la persistencia del incumplimiento a alguna de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** que se haya hecho constar en el Informe de resultados de la supervisión, Instrumento para la supervisión de seguimiento o Reporte de hallazgo de incumplimientos, según corresponda, **"EL INSTITUTO"** aplicará deducción al pago a **"EL PROVEEDOR"** considerando la siguiente fórmula para determinar el monto:

Deducción al pago = (Valor de la cuota unitaria mensual sin IVA del ejercicio fiscal que corresponda * Número de días naturales transcurridos * Factor de riesgo)

Donde el factor de riesgo es igual:

((No. De reactivos de riesgo bajo con incumplimiento * factor de riesgo bajo / Total de reactivos de riesgo bajo) + (No. de reactivos de riesgo medio con incumplimiento * factor de riesgo medio / Total de reactivos de riesgo medio) + (No. de reactivos de riesgo alto con incumplimiento * factor de riesgo alto / Total de reactivos de riesgo alto))



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

Entendiéndose como **“reactivo”** los “puntos de control” establecidos en el Procedimiento para la supervisión de la operación del servicio de guardería, que se relaciona en el Anexo 5 “Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería” del presente contrato.

Los factores de riesgo serán establecidos por **“EL INSTITUTO”** mediante los Criterios que expida para tal fin.

Cuando los incumplimientos incluidos en el Reporte de hallazgo de incumplimientos, estén asociados con obligaciones del presente contrato o se refieran a aspectos legales, reglamentarios o normativos que regulan el servicio de guardería materia de este instrumento legal, que no estén contemplados en la Cédula para supervisión de guarderías, se considerarán como persistentes, por lo que **“EL INSTITUTO”** aplicará a **“EL PROVEEDOR”** deducción al pago por cada uno de ellos, conforme a la fórmula siguiente:

*Deducción al pago = Valor de la cuota mensual unitaria sin IVA del ejercicio fiscal que corresponda * 0.30 * por el número de días naturales transcurridos desde la supervisión o visita anterior o la fecha en que se determine que haya iniciado el incumplimiento.

En ningún caso se podrá aplicar una doble deducción por el mismo incumplimiento.

Cuando se hayan aplicado a **“EL PROVEEDOR”** deducciones al pago que alcancen el monto de la garantía de cumplimiento del contrato a que se hace referencia en la Cláusula Novena de este contrato, **“EL INSTITUTO”** procederá a la rescisión del mismo, de conformidad con lo estipulado en las Cláusula Vigésima Cuarta de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente atraso en el inicio de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, **“EL INSTITUTO”**, por conducto del Administrador del Contrato aplicará una pena convencional equivalente al 0.011% por cada día hábil de atraso por el monto máximo total del contrato sin IVA, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

Las penas convencionales a aplicarse no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Será causal de rescisión de contrato que el monto de las penas convencionales alcance el monto de la fianza de cumplimiento del contrato.

El pago de los servicios quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al Administrador del Contrato de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

NORMAS DE CALIDAD, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Los servicios descritos anteriormente deberán otorgarse en apego a la siguiente normatividad institucional:

- Norma para la Coordinación entre las Guarderías y las Unidades Médicas del IMSS (3000-B01-008 del 26 de noviembre del 2021). **Apéndice 1 (Uno)**
- Norma para la operación del servicio de guardería (3000-001-018 del 27 de julio de 2021). **Apéndice 2 (Dos)**
- Procedimiento para la supervisión de la operación del servicio de guardería (3240-003-043 del 09 de abril de 2021). **Apéndice 3 (Tres)**
- Procedimiento para la administración del personal en el servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2022/PRS del 04 de febrero de 2022). **Apéndice 4 (Cuatro)**
- Procedimiento de fomento de la salud del servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2021/FS del 05 de febrero de 2021). **Apéndice 5 (Cinco)**
- Procedimiento para identificar las áreas de oportunidad y promover la mejora continua en la operación del servicio de guardería en prestación indirecta (DPES/CG/2020/AO del 03 de agosto de 2020). **Apéndice 6 (Seis)**
- Procedimiento para la inscripción y registro de asistencia en el servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CSGDII/2022/INS del 25 de enero de 2022). **Apéndice 7 (Siete)**
- Procedimiento para la administración de recursos materiales del servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2018/RM del 29 de noviembre de 2018). **Apéndice 8 (Ocho)**
- Procedimiento de pedagogía del servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2020/PDG del 13 de noviembre de 2020). **Apéndice 9 (Nueve)**
- Procedimiento de alimentación del servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2020/ALI) **Apéndice 10 (Diez)**
- Lineamientos para la prevención, detección, referencia y seguimiento del maltrato infantil en guarderías IMSS (octubre de 2021). **Apéndice 11 (Once)**
- Lineamientos para la ampliación de capacidad instalada en guarderías de prestación indirecta del IMSS (mayo de 2021). **Apéndice 12 (Doce)**
- Lineamientos para realizar actividades fuera del horario de atención convenido con el IMSS y para la conclusión del primer grado de preescolar. **Apéndice 13 (Trece)**
- Lineamientos para el inicio de operaciones y la suspensión del servicio de guardería (marzo de 2019) **Apéndice 14 (Catorce)**
- Lineamientos para la atención de manifestaciones de opinión del servicio de guardería (febrero de 2022). **Apéndice 15 (Quince)**
- Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS (junio de 2022). **Apéndice 16 (Dieciséis)**
- Requisitos de diseño arquitectónico para proyectos de guarderías de prestación indirecta del Instituto Mexicano del Seguro Social (junio de 2017). **Apéndice 17 (Diecisiete)**

La normatividad señalada se actualiza periódicamente con el propósito de mejorar el servicio, dichas actualizaciones serán notificadas al proveedor por escrito o por medios electrónicos y deberá implementarlas en el plazo y términos que el Instituto determine.

LICENCIAS, PERMISOS, DICTÁMENES, REGISTROS, CERTIFICADOS Y AUTORIZACIONES.

A fin de que el servicio de guardería que se proporcione se encuentre ajustado a los ordenamientos jurídicos correspondientes, "EL PROVEEDOR" será responsable de obtener y mantener actualizados las licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados y/o autorizaciones que señala el artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como los requeridos por "EL INSTITUTO" para el funcionamiento y seguridad de la guardería, a fin de salvaguardar y proteger la integridad física de los niños usuarios.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

“EL PROVEEDOR” se obliga a obtener y a mantener actualizados durante la vigencia del contrato, la autorización y el reconocimiento de validez oficial de estudios que emite la autoridad educativa competente, excepto en los casos en que la instancia local de educación no proporcione dichos documentos. Asimismo, deberá informar a “LA JEFATURA DE SERVICIOS” sobre la obtención o pérdida de la autorización y el reconocimiento de validez oficial de estudios, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en que se le notifique la resolución respectiva de la autoridad educativa competente.

En el caso de renovación de la documentación señalada en la presente Cláusula, “EL PROVEEDOR” se obliga a prever con la debida anticipación, el tiempo requerido para la gestión de los trámites correspondientes, a fin de que los permisos, dictámenes, licencias, registros, certificados y autorizaciones se encuentren permanentemente vigentes, debiendo entregar copia simple al administrador del contrato, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a su expedición o renovación.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “EL INSTITUTO”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato. La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

“EL PROVEEDOR” se obliga a mantener vigente y pagado de manera anual a la fecha de inicio de operaciones de la guardería y hasta que concluya la vigencia del contrato, un seguro en materia de responsabilidad civil por una suma asegurada mínima de **\$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.)**, conforme al modelo de Póliza establecido en el “**Formato para póliza del seguro obligatorio de responsabilidad civil para guarderías del IMSS y Protocolo de asegurabilidad para guarderías**”, **Apéndice 7 (Siete)** del presente documento, para cubrir cualquier eventualidad de la que pudieran desprenderse responsabilidades de cualquier índole, que llegaran a suscitarse con motivo o durante la prestación del servicio de guardería objeto del contrato. La falta de dicho seguro no eximirá a “EL PROVEEDOR” de las responsabilidades en que pudiera incurrir conforme a las disposiciones legales aplicables.

Por tratarse de un seguro obligatorio, de conformidad con el artículo 150 bis de la Ley sobre el Contrato de Seguro, el seguro de responsabilidad civil no podrá cesar en sus efectos, rescindirse, ni darse por terminado con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia.

Como consecuencia de lo anterior y en apego a lo establecido por la fracción II del artículo 50 de la Ley General de Prestación del Servicio para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar al administrador del contrato, copia de la póliza correspondiente, así como acompañarla del recibo o documento que acredite fehacientemente haberse efectuado el pago total de la prima que le corresponde a la fecha de la aplicación de la “**Cédula de verificación para el inicio de operaciones**”, **Apéndice 19 (Diecinueve)** del **Anexo Técnico**, hasta la terminación del contrato. En caso de no tener actualizada la póliza durante la vigencia del contrato, “EL INSTITUTO” podrá tramitar la rescisión administrativa.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"**, de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **"LAASSP"**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

“EL PROVEEDOR” se obliga a utilizar la información que le sea proporcionada de forma verbal o por cualquier medio escrito o electrónico únicamente para los efectos del otorgamiento del servicio de guardería y para el cumplimiento del objeto de este contrato, por lo tanto, acepta que tiene estrictamente prohibido en forma enunciativa más no limitativa lo siguiente:

1. Utilizarla o aprovecharla para fines ajenos al cumplimiento de este contrato, así como revelar o transmitir gratuita u onerosamente y por cualquier acto jurídico la información confidencial y reservada de referencia a cualquier persona física o moral.
2. Copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información confidencial o reservada.
3. En general, cualquier forma de revelación, explotación o utilización de la información confidencial y reservada.

“EL PROVEEDOR” preservará la información confidencial y reservada que reciba y se obliga a resguardarla bajo su más estricta confidencialidad por tiempo indefinido, para evitar que se trasmita a terceros no autorizados y a adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para impedir su divulgación, por lo que deberá:

1. Limitar el acceso a la información confidencial y reservada sólo a aquellos trabajadores a cargo de la operación del servicio de guardería que por sus actividades requieran conocerla o manejarla, respondiendo en todo momento del uso indebido que éstos llegaren a hacer de la misma.
2. Prohibir a los trabajadores que tengan acceso a la información confidencial y reservada, copiar o duplicar total o parcialmente dicha información, así como permitir el acceso a la misma por parte de terceros no autorizados.
3. Adoptar las medidas de seguridad para proteger la información confidencial y reservada libre de robo o de acceso por parte de terceros no autorizados.
4. Para el caso de detectar cualquier irregularidad respecto de la información confidencial y reservada de los trabajadores asegurados, de los niños inscritos, de aquellos niños derechohabientes que estuvieron inscritos, de los usuarios o de las personas relacionadas con los anteriores, o reciba alguna petición de terceros para la obtención de la información confidencial y reservada, deberá hacerlo saber de inmediato y por escrito al Administrador del Contrato.

“EL PROVEEDOR” se obliga a considerar que las fotografías e imágenes de los asegurados, los niños inscritos, los niños derechohabientes que estuvieron inscritos y las personas relacionadas con los mismos, forman parte de la información confidencial y reservada, por lo que les dará el mismo tratamiento.

“EL PROVEEDOR” y el personal de la guardería, no podrán publicar información o imágenes de los niños inscritos ni de los niños derechohabientes que estuvieron inscritos a través de cualquier medio impreso o electrónico.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, “EL PROVEEDOR” tiene conocimiento en que “EL INSTITUTO” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la “LAASSP” y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“EL INSTITUTO”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“EL INSTITUTO”** de cualquier proceso legal.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que otorgue a **“EL INSTITUTO”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula Décima Quinta y siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para la **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula Vigésima Primera y la que antecede.

Cuando la **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**.
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá con “EL PROVEEDOR”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “EL INSTITUTO” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

“EL INSTITUTO”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la “LAASSP”, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones o en su caso, la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

RELACIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, “EL PROVEEDOR” conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “EL INSTITUTO”, en relación con el suministro materia de este contrato.

“EL PROVEEDOR” está obligado a capacitar y adiestrar al personal, así como a implementar y ejecutar un programa de capacitación y adiestramiento permanente, en los términos de los artículos 132, fracción XV, 153-A, 153-F y demás disposiciones aplicables de la Ley Federal del Trabajo y 54 al 58 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y 49 al 53 de su Reglamento, a efecto de que cuente con las aptitudes y conocimientos necesarios para la debida atención de los niños inscritos en la guardería, así como a dar cumplimiento a las disposiciones normativas establecidas por “EL INSTITUTO”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

De igual manera, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar en medio electrónico semestralmente al Departamento de Guarderías, a partir de la fecha de inicio de operaciones y durante la vigencia de este contrato, en los meses de enero y julio, su programa de capacitación y las constancias de capacitación del personal una vez que concluyan los cursos programados.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá conservar los planes y programas de capacitación, adiestramiento y productividad, para ponerlos a disposición de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en caso de que lo solicite, de conformidad con lo establecido en el artículo 153-F Bis de la Ley Federal del Trabajo.

"EL PROVEEDOR" está obligado a mantener la plantilla que solicita la Secretaría de Educación en el estado, con los estudios requeridos por esta institución.

"EL PROVEEDOR" está obligado a mantener trabajando y en buen estado el sistema de circuito cerrado de televisión con las especificaciones que establece los estándares de seguridad en guarderías del IMSS.

EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización y cumplimiento del objeto del presente contrato, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni como patrón sustituto y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores ante las autoridades competentes y, en su caso, a pagar los gastos de cualquier naturaleza que esto le ocasione; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último lo libera de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación de los servicios materia de este contrato.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el **23 de Noviembre 2022**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL INSTITUTO" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

POR "EL INSTITUTO":

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes	Apoderada Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco	
Lic. Joel Stalin Gómez de Dios	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	
C.P. Juana Ines López Pérez	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	
M.A. Laura Naara Ramírez Alvarado	Encargada de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.	

POR "EL PROVEEDOR":

NOMBRE Y RFC	REPRESENTANTE	FIRMA
CH'ALJIN ALEGRIA S.C. CAA9909286A0.	C. JUANITA BEATRIZ PEREZ LOPEZ	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

ANEXO TÉCNICO

1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería.

El Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional en los términos de su propia Ley. La seguridad social tiene por finalidad garantizar, entre otros, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

El presente documento describe el servicio de guardería que el Instituto brinda a través de terceros en los esquemas Vecinal Comunitario Único y de Guardería Integradora, en la forma, términos y condiciones previstos en los artículos 201 al 207 de la Ley del Seguro Social, en relación con lo dispuesto en las Disposiciones para la Prestación del Servicio de Guardería del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2018, la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención Cuidado, y Desarrollo Integral Infantil y su Reglamento.

El servicio de guardería se otorga a niños de 43 días hasta que cumplan cuatro años, hijos de las personas trabajadoras aseguradas ante el IMSS bajo el régimen obligatorio.

El Esquema de **Guardería Vecinal Comunitario Único** atiende a niños sin discapacidad y con discapacidad que no requieren o requieren poca ayuda.

El Esquema de **Guardería Integradora** atiende a niños sin discapacidad, niños con discapacidad que no requieren o requieren poca ayuda, como aquellas de índole sensorial de implicación unilateral, alteraciones del lenguaje por presencia de frenillo o tartamudez, labio o paladar hendido uni o bilateral, pie cavo, pie varo, pie plano y pie equino varo unilateral o bilateral, displasia congénita de cadera, entre otras, y niños con discapacidad que conforme a lo dictaminado por el profesional de la salud en el examen médico de admisión requieren apoyo terapéutico (conjunto de actividades que complementan el programa de rehabilitación o de terapia que recibe el niño con discapacidad de forma externa a la guardería) por el tipo y grado de la condición que presentan. Tiene dentro del mismo inmueble dos áreas: una general que opera como guardería del esquema Vecinal Comunitario Único y una para brindar apoyo terapéutico.

En el área para apoyo terapéutico se atiende a niños con discapacidad, entendida como la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitaciones de la actividad en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueden impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

La discapacidad se clasifica en física o motriz, intelectual, sensorial, mental o psicosocial. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal, y las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas.

Las guarderías deben brindar atención y cuidado del niño durante su estancia en la unidad, a través de actividades de higiene, una alimentación saludable, seguimiento a su salud, actividades pedagógicas y de recreación, para favorecer su desarrollo integral, basado en un marco de respeto, protección y ejercicio pleno de sus derechos con calidad y calidez, e inclusión a la niñez con discapacidad.

La Ley del Seguro Social en su artículo 201 dispone que:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

El ramo de guarderías cubre los cuidados, durante la jornada de trabajo, de las hijas e hijos en la primera infancia, de las personas trabajadoras, mediante el otorgamiento de las prestaciones establecidas en este capítulo.

Este beneficio se podrá extender a los asegurados que por resolución judicial ejerzan la patria potestad y la custodia de un menor, siempre y cuando estén vigentes en sus derechos ante el Instituto y no puedan proporcionar la atención y cuidados al menor.

El servicio de guardería se proporcionará en el turno matutino y vespertino pudiendo tener acceso a alguno de estos turnos, el hijo del trabajador cuya jornada de labores sea nocturna.

Asimismo, el artículo 203 de esta Ley establece que:

Los servicios de guardería infantil incluirán el aseo, la alimentación, el cuidado de la salud, la educación y la recreación de los menores a que se refiere el artículo 201. Serán proporcionados por el Instituto, en los términos de las disposiciones que al efecto expida el Consejo Técnico.

En ese contexto, los servicios que ofrecen las guarderías son los siguientes:

- **Alimentación.** Proporciona una dieta sana, variada, suficiente, completa, equilibrada, adecuada e inocua. Comprende la planeación, control y preparación de los alimentos que se proporcionan a los niños durante su estancia en la guardería. Las raciones son equilibradas nutrimentalmente de acuerdo con la edad y el nivel de desarrollo de los niños.
- **Pedagogía.** Favorece el desarrollo integral de los niños mediante acciones pedagógicas, de atención y cuidados de acuerdo con sus características, necesidades e intereses, en un marco de respeto a sus derechos, brindando un servicio de calidad, calidez y equidad. Promueve la formación de hábitos de higiene, de alimentación y de sueño, entre otros; evalúa el desarrollo del niño y la adquisición de aprendizajes, a fin de potenciar sus capacidades.
- **Fomento de la salud.** Vigila el estado de salud de los niños, las condiciones de saneamiento ambiental de la guardería y promueve acciones para crear una cultura de autocuidado de la salud. Da seguimiento al esquema de vacunación de los niños y verifica que cuenten con las vacunas acorde con su edad, realiza mediciones antropométricas y evalúa su crecimiento. Lleva a cabo actividades de filtro sanitario durante la recepción de los niños; identifica signos y síntomas de enfermedad, lesiones físicas o sospecha de maltrato durante su permanencia en la guardería y brinda atención inmediata en casos de urgencia.
- **Administración.** Organiza, coordina y controla los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el buen funcionamiento de la guardería, de acuerdo con los indicadores de personal, perfiles del puesto, características y cantidades de los recursos que establezca el IMSS. Atiende a los asegurados interesados en la inscripción de sus hijos y orienta a los usuarios sobre la operación del servicio, vigila que se cumpla con la normatividad establecida por el IMSS para la guardería y cada uno de los servicios, verifica que se realicen las acciones derivadas del Sistema de Información y Administración de Guarderías (SIAG); establece estrategias de mejora continua para elevar la calidad del servicio, cumple con las indicaciones derivadas de la supervisión o visita que efectúa el IMSS, con el programa de protección civil, capacita al personal en el ámbito de su actividad y mantiene a la guardería en condiciones de funcionamiento, accesibilidad e higiene para los niños, las personas usuarias y el personal.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

Adicionalmente, en la Guardería Integradora se otorga el servicio de:

- **Apoyo Terapéutico.** Realiza acciones determinadas por el médico especialista en medicina física y rehabilitación y los terapeutas, que complementan el programa rehabilitatorio o de terapia que recibe el niño con discapacidad de forma externa a la guardería del esquema de Guardería Integradora. Su objetivo es potenciar las capacidades físicas, intelectuales, sensoriales, afectivas, mentales y psicosociales, fomentando la autonomía personal y el desarrollo integral, y así favorecer el máximo potencial de desarrollo integral infantil.

Los servicios descritos anteriormente deberán otorgarse en apego a la siguiente normatividad institucional:

- Norma para la Coordinación entre las Guarderías y las Unidades Médicas del IMSS (3000-B01-008 del 26 de noviembre del 2021). **Apéndice 1 (Uno)**
- Norma para la operación del servicio de guardería (3000-001-018 del 27 de julio de 2021). **Apéndice 2 (Dos)**
- Procedimiento para la supervisión de la operación del servicio de guardería (3240-003-043 del 09 de abril de 2021). **Apéndice 3 (Tres)**
- Procedimiento para la administración del personal en el servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2022/PRS del 04 de febrero de 2022). **Apéndice 4 (Cuatro)**
- Procedimiento de fomento de la salud del servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2021/FS del 05 de febrero de 2021). **Apéndice 5 (Cinco)**
- Procedimiento para identificar las áreas de oportunidad y promover la mejora continua en la operación del servicio de guardería en prestación indirecta (DPES/CG/2020/AO del 03 de agosto de 2020). **Apéndice 6 (Seis)**
- Procedimiento para la inscripción y registro de asistencia en el servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CSGDII/2022/INS del 25 de enero de 2022). **Apéndice 7 (Siete)**
- Procedimiento para la administración de recursos materiales del servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2018/RM del 29 de noviembre de 2018). **Apéndice 8 (Ocho)**
- Procedimiento de pedagogía del servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2020/PDG del 13 de noviembre de 2020). **Apéndice 9 (Nueve)**
- Procedimiento de alimentación del servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2020/ALI) **Apéndice 10 (Diez)**
- Lineamientos para la prevención, detección, referencia y seguimiento del maltrato infantil en guarderías IMSS (octubre de 2021). **Apéndice 11 (Once)**
- Lineamientos para la ampliación de capacidad instalada en guarderías de prestación indirecta del IMSS (mayo de 2021). **Apéndice 12 (Doce)**
- Lineamientos para realizar actividades fuera del horario de atención convenido con el IMSS y para la conclusión del primer grado de preescolar. **Apéndice 13 (Trece)**
- Lineamientos para el inicio de operaciones y la suspensión del servicio de guardería (marzo de 2019) **Apéndice 14 (Catorce)**
- Lineamientos para la atención de manifestaciones de opinión del servicio de guardería (febrero de 2022). **Apéndice 15 (Quince)**
- Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS (junio de 2022). **Apéndice 16 (Dieciséis)**
- Requisitos de diseño arquitectónico para proyectos de guarderías de prestación indirecta del Instituto Mexicano del Seguro Social (junio de 2017). **Apéndice 17 (Diecisiete)**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

La normatividad señalada se actualiza periódicamente con el propósito de mejorar el servicio, dichas actualizaciones serán notificadas al proveedor por escrito o por medios electrónicos y deberá implementarlas en el plazo y términos que el Instituto determine.

Horario del servicio.

El servicio de guardería se proporciona de lunes a viernes, excepto los días de descanso obligatorio establecidos por el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo y en aquéllos señalados como no laborables en la Gaceta Oficial, Periódico o Boletín Oficial del Estado en el que se ubique la guardería, por un mínimo de **9 (Nueve) horas diarias tratándose del esquema Vecinal Comunitario Único y 10 (Diez) horas diarias en el esquema de Guardería Integradora, en ambas áreas (general y de apoyo terapéutico)**, a fin de cubrir las necesidades del mayor número de asegurados con derecho al servicio, estableciendo en el contrato correspondiente la hora de apertura y cierre de la guardería.

Inmueble.

El inmueble en el que se preste el servicio deberá cumplir con los **Requisitos de diseño arquitectónico para proyectos de guarderías de prestación indirecta del Instituto Mexicano del Seguro Social, Apéndice 17 (Diecisiete)**, considerando todos los locales e indicadores de espacio para cada uno de ellos. En las zonas y con la capacidad instalada que se establece en el **Listado de Partidas, Apéndice 18 (Dieciocho)**.

El proveedor deberá acreditar la posesión legal del inmueble en el que se proporcione el servicio durante la vigencia del contrato de prestación del servicio de guardería, conforme a lo establecido en el documento denominado Términos y Condiciones.

En caso de que el inmueble propuesto por el proveedor se ubique fuera de los códigos postales señalados para cada una de las partidas conforme al **Listado de Partidas, Apéndice 18 (Dieciocho)**, no se formalizará el contrato. Lo anterior, en virtud de que el citado Apéndice señala las ubicaciones en donde el Instituto requiere el servicio de guardería.

El proveedor cumplirá con los requerimientos en materia de seguridad y protección civil establecidos en los artículos 41 al 49 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y del 35 al 39 de su Reglamento, en la NOM-009-SEGOB-2015, Medidas de previsión, prevención y mitigación de riesgos en centros de atención infantil en la modalidad pública, privada y mixta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2018, así como en los **Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS, Apéndice 16 (Dieciséis)**, sin menoscabo de atender la normatividad relacionada con el servicio que se proporciona y las disposiciones locales aplicables en la materia.

Para que la guardería pueda iniciar operaciones deberá contar con todos los servicios señalados en la **Cédula de Verificación para el Inicio de Operaciones, Apéndice 19 (Diecinueve)**. Adicionalmente, deberá contar en las instalaciones de la guardería con los siguientes documentos, en archivo digital:

- a) Planos de la instalación eléctrica.
- b) Planos de la instalación hidráulica y sanitaria.

Mobiliario y Equipo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

El proveedor contará con el mobiliario y equipo obligatorio para la operación de la guardería conforme a lo establecido en el **Apéndice 20 (Veinte) "Relación de mobiliario y equipo"**, en las cantidades y con las especificaciones que en el mismo se señalan.

Personal.

La selección y contratación del personal será bajo la más estricta responsabilidad del proveedor, mismo que dependerá exclusivamente de éste, para lo cual deberá integrar y actualizar permanentemente su expediente. Asimismo, deberá mantener contratada la plantilla de personal, de acuerdo con los niños inscritos en la guardería de conformidad con los **"Indicadores de Plantilla de Personal"** y **"Perfiles de Puesto"** establecidos en el Procedimiento para la administración de personal en el servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2022/PRS del 04 de febrero de 2022). **Apéndice 4 (Cuatro)**

El proveedor será el único responsable de la relación laboral que exista entre él y sus trabajadores, así como de las obligaciones que se deriven de ella.

Cumplimiento de Requisitos e Indicadores

El proveedor durante la vigencia del contrato deberá cumplir con los requisitos e indicadores mínimos que se describen en la siguiente tabla y que serán revisados por el Instituto, con la finalidad de determinar la cuota aplicable, conforme a lo establecido en el numeral **8.- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados**, de los Términos y Condiciones.

Requisito	Mínimo requerido
Seguridad y Protección Civil	100%
Integración del expediente físico de la guardería	100%
Indicador	Mínimo requerido
Supervisión	85%
Satisfacción del usuario	90%
Calidad en las instalaciones y área de juegos	93 puntos

2. Cantidades requeridas

Se requiere la contratación de 5 guarderías para dar atención hasta a 785 niños. Las partidas y la capacidad instalada de cada una, se especifican en el **Listado de Partidas, Apéndice 18 (Dieciocho)**.

3. Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Las Normas Oficiales aplicables a la prestación del servicio se encuentran contenidas en los apéndices del numeral **1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería** del presente documento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

ANEXO UNO

**"DICTAMEN/CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL PREVIO"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 000006889

Dependencia Solicitante: D0028 Delegación Tabasco
CCG Coordinación de Guarderías
28010023 OFNAS DELEGACIONALES

Solicitante: PATRICIA EUGENIA HERNANDEZ ROS Matricula: 8890255
Descripción: Servicio de Guarderías 02

Fecha Impresión: 12/10/2022 Fecha Validación: 07/10/2022

	Importe	Cuenta	CC	UI	UO	Proyecto
Total Comprometido (en pesos):	\$ 7,460,482.00	42062105	320200	286506	28	N/A

COMROMETIDO PRESUPUESTAL (en millones de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
7,460.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 7,460,482.00
SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTAMIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MN

Patricia E. Hernandez Ros
PATRICIA EUGENIA HERNANDEZ ROS
Elaboró

M.A. Laura Naara Ramirez Alvarado
M.A. LAURA NAARA RAMIREZ ALVARADO
Autorizó ENC. JEF SERV SALUD TRAB PREST ECON Y SOC
Matricula: 99281713



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

ANEXO DOS

**"OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE
SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDOS POR EL SAT E IMSS,
RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE
APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDO
POR EL INFONAVIT"**



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA SAT



CAA9909296AD
Registro Federal de Contribuyentes

CH ALJIN ALEGRIA
Nombre, denominación o razón
social

IDCIF: |E050140291
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CARDENAS , TABASCO A 03 DE NOVIEMBRE DE 2022



CAA9909296AD

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	CAA9909296AD
Denominación/Razón Social:	CH ALJIN ALEGRIA
Régimen Capital:	SOCIEDAD CIVIL
Nombre Comercial:	
Fecha Inicio de operaciones:	01 DE OCTUBRE DE 1999
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE OCTUBRE DE 1999

Datos del domicilio registrado	
Código Postal: 96500	Tipo de Vialidad: PASAJE
Nombre de Vialidad: PASAJE ALCIDES	Número Exterior: 25
Número interior:	Nombre de la Colonia: CENTRO
Nombre de la Localidad: CARDENAS	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CARDENAS
Nombre de la Entidad Federativa: TABASCO	Entre Calle: LAZARO CARDENAS
Y Calle: PLAZA HIDALGO	Correo Electrónico:
Tel. Fijo Lada:	Número:

Página [1] de [8]



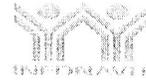
Contacto
Av. Hidalgo 77, Col. Cuernavaca, C.P. 06300 Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país
Móvil SAT: 55 527 22 728 y por el exterior 01 (55) 5
(+52) 55 527 22 728



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORAL(ES) IDENTIFICABLES, TALES COMO: CORREO DE TERCERO, REGISTRO PATRONAL, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA(S), DATOS CONFIDENCIALES EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobre Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0001938406/2022

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 04 de Noviembre de 2022.

RAZON SOCIAL: CH ALJIN ALEGRIA SC

Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobre Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que CH ALJIN ALEGRIA SC, con Número de Registro Patronal E/416550100, NO se identificaron adeudos ante el Infonavit, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y anterior los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 04 bimestre 2022.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobre Persuasivo, Coactivo y Garantías



01-R741655010020220001938406



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco



FECHA: 04 de noviembre de 2022

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 166/590864673/94837488
Clave de R.F.C.: CAA969286A0
Nombre, Denominación o Razón Social: CHALJIN ALEGRÍA

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto estado de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 04 de noviembre de 2022, a las 13:37 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 04 de noviembre de 2022, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 35 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar registrado y contar con su personal que este exista ante el IMSS o que se registre ante el IMSS, por lo que se presenta una actualización de la información que contiene el presente reporte y actualiza esta información en el sistema de información que se encuentra en el IMSS.
- La presente opinión es emitida en cumplimiento de las facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.
- Esta opinión es emitida en cumplimiento de las facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.
- El presente reporte de información es emitido en cumplimiento de las facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.
- La presente opinión es emitida en cumplimiento de las facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.
- La presente opinión es emitida en cumplimiento de las facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Para servicios de atención:

El IMSS es un organismo autónomo de naturaleza social para todos los mexicanos y sus familias.

Para mayor información consulte el sitio web del IMSS, o comuníquese con el 111 (Número de Previsión de Datos Personales) y con los números de atención al cliente 020 2000 1000 (línea gratuita) y 020 2000 1000 (línea gratuita).

Si desea recibir el presente reporte por correo electrónico, puede acudir a la siguiente dirección:



Código QR: [Código QR]

URL QR: [URL QR]

Secuencia QR: [Secuencia QR]

Fecha de Emisión: [Fecha de Emisión]

3002



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

ANEXO TRES

"LICENCIA DE USO DE SUELO Y FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN"



**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS
VENTANILLA ÚNICA
USO DE SUELO**



"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN,
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA".

H. CÁRDENAS, TABASCO A 04 DE FEBRERO DEL 2022.

DOOTSM/VU/A/0030/2022

**NOMBRE: CH'ALJIN ALEGRIA S.C.
CALLE: PLAZA HIDALGO, PASAJE ALCIDES.
NUMERO: 25
COLONIA: CENTRO.
H. CÁRDENAS, TABASCO.**

El H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco; de conformidad al Artículo 10, Fracción XI de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, y al Artículo 51 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Cárdenas, Tabasco. Le Concede la Licencia de Uso del Suelo de Tipo: Uso Mixto (UM), Con Vivienda, Servicio Y Turismo, Debiendo conservar un área libre de construcción del 30% de la superficie del predio, con un Coeficiente de Ocupación del Suelo (Cos) de 0.50 y un Coeficiente del Uso de Suelo (Cus) de 1.00.

N° DE LICENCIA DE USO DEL SUELO: DOOTSM/VU/LS/0030/2022.

NOTA: Esta Licencia de Uso de Suelo, no debe interpretarse como permiso o licencia de construcción, toda vez que deben de hacerse los trámites legales correspondientes, previos pagos de los impuestos aplicables.

Vo. Bo.

Ing. Luis Servando Arce Icaza Pérez.
Jefe del Departamento de
Ventanilla única.

**ATENTAMENTE:
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIO MUNICIPAL**

M.G.P. ANTONIA GONZALEZ GOMEZ.



Esta Licencia de Uso de Suelo tiene una vigencia de 1 AÑO, a partir de su fecha de expedición.

C.C.P.- ARCHIVO MINUTARIO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

**ANEXO CUATRO
"PROPOSICIÓN ECONÓMICA"**

PROPUESTA ECONÓMICA

Datos del Licitante

Fecha: 4 de noviembre de 2022

Licitación: LA-050GYR015-E341-2022

Nombre/ Razón Social: CH "ALDIN ALEGRIA S.C." R.F.C.: CAA9903286A0

Domicilio: PASAJE ALCIDES NO. 25 COL. CENTRO H. CARDENAS, TABASCO C.P. 86500 Teléfono: 937272111 y 9371294640

Correo: chajinalaegria@hotmail.com yalastecno@hotmail.com

Partida a Ofertar

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada: **TABASCO**

Partida	Localidad	Código Postal	Área	Lugares requeridos		Esquema
				Mínimo	Máximo	
4	LAZARO CARDENAS	86500	General	176	220	Vecinal Comunitario Único
			Apoyo Terapéutico	0	0	

Lugares Ofertados y Cuota Mensual

Área	Lugares a ofertar	Precio máximo de referencia (sin IVA)	Porcentaje de descuento	Monto descuento	Cuota mensual ofertada por niño (sin IVA)	Fecha propuesta para inicio de operaciones (dd/mm/aa)
General	220	\$4,751.88	0.01%	\$0.48	\$4,751.40	2 de enero de 2023
Apoyo Terapéutico						
Total	220					

Montos Ofertados por Ejercicio

Ejercicio	Área General		Área de Apoyo Terapéutico		Monto total anual ofertado (sin IVA)		
	Cuota mensual ofertada por niño (sin IVA)	Monto anual ofertado (sin IVA)		Cuota mensual ofertada por niño (sin IVA)	Monto anual ofertado (sin IVA)		
		Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	Mínimo
2023	\$4,751.40	\$5,077,479.00	\$12,543,696.00	\$0.00	\$0.00	\$5,077,479.00	\$12,543,696.00
2024	\$5,710.21	\$6,501,982.00	\$13,754,965.00	\$0.00	\$0.00	\$6,501,982.00	\$13,754,965.00
2025	\$5,336.73	\$5,698,948.00	\$14,247,368.00	\$0.00	\$0.00	\$5,698,948.00	\$14,247,368.00
2026	\$5,567.77	\$5,900,886.00	\$14,751,713.00	\$0.00	\$0.00	\$5,900,886.00	\$14,751,713.00
2027	\$5,785.57	\$6,109,562.00	\$15,275,905.00	\$0.00	\$0.00	\$6,109,562.00	\$15,275,905.00
						\$28,228,657.00	\$70,571,637.00

ATENTAMENTE

JUANITA BEATRIZ PEREZ LOPEZ REPRESENTANTE LEGAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

**ANEXO CINCO
"NORMATIVIDAD APLICABLE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
GUARDERÍA"**



3000-001-018

**NORMA PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO
DE GUARDERÍA**

Autorización


Dr. Mauricio Hernández Ávila
Titular de la Dirección de Prestaciones
Económicas y Sociales

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las personas Servidoras Públicas del IMSS, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, integridad, honestidad, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación."

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 36 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

_____ (Lugar y Fecha)

NOMBRE DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA _____ EN

Por medio de la presente le hago saber, bajo protesta de decir verdad, que tengo pleno conocimiento y emplearé en todo momento las Normas, Instructivos, Procedimientos y Guías establecidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, mismos que a continuación se enumeran:

Documento	Clave	Fecha de emisión
Norma para la operación del Servicio de Guardería.	3000-001-018	27 de julio de 2021
Norma para la coordinación entre las Guarderías y las Unidades Médicas del IMSS.	3000-B01-008	26 de noviembre de 2021
Procedimiento para la supervisión de la operación del servicio de guardería.	3240-003-043	09 de abril de 2021
Procedimiento de pedagogía del servicio de guardería de prestación indirecta.	DPES/CG/2020/PDG	13 de noviembre de 2020
Procedimiento de fomento de la salud del servicio de guardería de prestación indirecta.	DPES/CG/2021/FS	05 de febrero de 2021
Procedimiento de alimentación del servicio de guardería de prestación indirecta.	DPES/CG/2020/ALI	-----
Procedimiento para la inscripción y registro de asistencia en el servicio de guardería de prestación indirecta.	DPES/CSGDII/2022/INS	25 de enero de 2022
Procedimiento para la administración del personal en el servicio de guardería de prestación indirecta.	DPES/CG/2022/PRS	04 de febrero de 2022
Procedimiento para la administración de recursos materiales del servicio de guardería de prestación indirecta.	DPES/CG/2018/RM	29 de noviembre de 2018
Procedimiento para identificar las áreas de oportunidad y promover la mejora continua en la operación del servicio de guardería en prestación indirecta.	DPES/CG/2020/AO	03 de agosto de 2020
Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS.	-----	Junio de 2022
Requisitos de diseño arquitectónico para proyectos de guarderías de prestación indirecta del Instituto Mexicano del Seguro Social.	-----	Junio de 2017
Lineamientos para la prevención, detección,	-----	Octubre 2021



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E341-2022
 Servicio de Guardería en el Esquema
 Vecinal Comunitario Único Para los
 Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
 Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco

referencia y seguimiento del maltrato infantil en guarderías IMSS.		
Lineamientos para realizar actividades fuera del horario de atención convenido con el IMSS y para la conclusión del primer grado de preescolar.	-----	-----
Lineamientos para el inicio de operaciones y la suspensión del servicio de guardería.	-----	Marzo de 2019
Lineamientos para la Atención de Manifestaciones de Opinión del Servicio de Guardería.	-----	Febrero de 2022
Lineamientos para la Ampliación de Capacidad Instalada en Guarderías de Prestación Indirecta del IMSS.	-----	Mayo de 2021

Así como:

- La Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y su Reglamento.
- Las Normas Oficiales Mexicanas aplicables y relacionadas con la prestación del servicio de guardería.
- Las demás disposiciones legales y normativas aplicables al servicio de guardería.

La normatividad institucional se actualiza periódicamente con el propósito de mejorar el servicio. Dichas actualizaciones serán notificadas al proveedor por escrito o por medios electrónicos y deberá implementarlas en el plazo que el Instituto determine.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PROVEEDOR"

 Titular del Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada _____ en _____

 Nombre y firma del representante legal de
 la persona _____ (moral o física)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

ANEXO SEIS

"CÉDULA DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA GUARDERÍA"

ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO				
Nombre o razón social del proveedor del servicio				
Nombre comercial de la guardería				
Representante legal (en su caso)				
Domicilio de la guardería				
Domicilio legal del proveedor del servicio				
Procedimiento de contratación				
Contrato número				
Número de identificación de la guardería				
Capacidad instalada				
Horario de atención				
		Cumple		
Documentos Básicos		Si	No	Observaciones
1	Formato Único de Solicitud de Autorización, Anexo 1 de los Lineamientos del Art. 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.			
2	Cédula de Cumplimiento de Requisitos para el Otorgamiento de Autorizaciones del Modelo de Atención, Anexo 2 de los Lineamientos del Art. 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.			
3	Contrato de prestación del servicio de guardería.			
4	Anexos del contrato de prestación del servicio de guardería.			
5	Carta responsiva horario/preescolar.			



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

6	Constancia de seguridad estructural del inmueble.				
7	Dictamen o refrendo de verificación de las instalaciones eléctricas.				
8	Dictamen o refrendo de verificación de las instalaciones de gas.				
9	Comprobante de recarga de extintores.				
10	Autorización de protección civil (en caso de que la autoridad local no lo emita, deberá estar debidamente documentado).				
11	Programa Interno de Protección Civil.				
12	Aprobación del Programa Interno de Protección Civil.				
13	Licencia de uso de suelo o su equivalente en la localidad.				
14	Licencia de funcionamiento.				
15	Licencia sanitaria o aviso de apertura o su equivalente en la localidad.				
16	Visto bueno de bomberos, si la entidad federativa, municipio o alcaldía lo requiere.				
17	Contrato con una central o empresa de servicio de emergencia externo.				
18	Cédulas de Verificación de Medidas de Seguridad en Guarderías del IMSS (aplicadas el primero y segundo semestre, durante los años de vigencia del contrato).				
19	Versión pública de las Cédulas de Verificación de Medidas de Seguridad en Guarderías del IMSS/Portal IMSS (aplicadas el primero y segundo semestre, durante los años de vigencia del contrato).				
20	Planos arquitectónicos de la Guardería: <ul style="list-style-type: none">• Plano(s) de la(s) Planta(s) Arquitectónica(s).• Cortes constructivos longitudinal y transversal del edificio y de la fachada principal.• Planta(s) Arquitectónica(s) señalando el Sistema de Seguridad y Protección Civil.				
21	Planos de la instalación eléctrica.				
22	Planos de la instalación hidráulica y sanitaria.				



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

23	Póliza de seguro de responsabilidad civil.			
24	Recibo o documento que acredite fehacientemente haber efectuado a la fecha de la aplicación de la "Cédula de verificación para el inicio de operaciones", el pago total de la prima que le corresponde a la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.			
25	Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato.			
26	Certificado de disponibilidad presupuestal Previo.			
27	Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT, en términos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.			
28	Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedida por el IMSS.			
29	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedidos por el INFONAVIT.			
30	Convenio(s) modificadorio(s).			
31	Documento que acredite la propiedad o posesión legal del inmueble.			
32	Comprobante de domicilio legal.			
33	Manifestación relativa a los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.			
34	Registro Federal de Contribuyentes.			
35	Registro Patronal ante el IMSS.			
36	Registro INFONAVIT.			
37	Currículum Vitae de la directora de la guardería.			
38	Programa de capacitación.			
39	Constancias de capacitación.			
40	Reporte de visitas de padres de familia.			
41	Manual para madres, padres o quienes tengan la tutela, custodia o la responsabilidad de crianza y cuidado de los niños.			
42	Reglamento interior.			
43	Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Inicial, expedido por la autoridad competente.			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

44	Autorización de Validez Oficial de Estudios de Educación Preescolar, expedido por la autoridad competente, Acuerdo de Incorporación, Convenio de Colaboración, Acuerdo de Coordinación o Documento con validez oficial emitido por la autoridad educativa Estatal o local que avale la autorización para impartir el primer grado de educación preescolar.				
	Aplican para Persona Moral				
45	Escritura Pública Constitutiva de la Persona Moral.				
46	Escritura Pública mediante la cual se acredita la representación legal del prestador del servicio.				
47	Escritura Pública modificatoria (en su caso).				
	Aplican para Persona Física				
48	Acta de nacimiento.				
49	Identificación oficial vigente.				
50	CURP.				
51	Escritura Pública mediante la cual se acredita la personalidad del representante legal del prestador del servicio.				
	Aplican para guarderías por Adjudicación Directa				
52	Acta de Adjudicación Directa				
	Oficio de Notificación de Adjudicación Directa.				
	Aplican para nuevas guarderías (Licitación Pública).				
53	Acta de Fallo.				
	Aplica para Contratos Plurianuales				
54	Acuerdo del H. Consejo Técnico autorizando la contratación plurianual.				
	Aplica para guarderías a las que se han instrumentado alguno de los siguientes procedimientos				
55	Penas Convencionales.				
56	Deducciones al pago.				
57	Inicio de Procedimiento de Rescisión de Contrato.				



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

58	Resolución del Procedimiento de Rescisión de Contrato.			
59	Terminación anticipada del contrato.			
REVISÓ			VALIDÓ	
Jefe del Departamento de Guarderías			Jefe de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales	
_____ Titular del OOAD _____ del IMSS en _____				
Fecha de revisión _____				
Los que suscribimos al calce, bajo protesta de decir verdad hacemos constar que el expediente de la guardería que se indica en la presente cédula contiene la documentación señalada en la misma y que dichos documentos corresponden a lo previsto en la normatividad aplicable, encontrándose también en el expediente electrónico.				



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E341-2022
 Servicio de Guardería en el Esquema
 Vecinal Comunitario Único Para los
 Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
 Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco

"INSTRUCTIVO DE LLENADO"

ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO				
Nombre o razón social del proveedor del servicio				2
Nombre comercial de la guardería				3
Representante legal (en su caso)				4
Domicilio de la guardería				5
Domicilio legal del proveedor del servicio				6
Procedimiento de contratación				7
Contrato número				8
Número de identificación de la guardería				9
Capacidad instalada				10
Horario de atención				11
		Cumple		
Documentos Básicos		Si	No	Observaciones
1	Formato Único de Solicitud de Autorización, Anexo 1 de los Lineamientos del Art. 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.			
2	Cédula de Cumplimiento de Requisitos para el Otorgamiento de Autorizaciones del Modelo de Atención, Anexo 2 de los Lineamientos del Art. 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.			
3	Contrato de prestación del servicio de guardería.			
4	Anexos del contrato de prestación del servicio de guardería.		12	
5	Carta responsiva horario/preescolar.			
6	Constancia de seguridad estructural del inmueble.			



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

7	Dictamen o refrendo de verificación de las instalaciones eléctricas.			
8	Dictamen o refrendo de verificación de las instalaciones de gas.			
9	Comprobante de recarga de extintores.			
10	Autorización de protección civil (en caso de que la autoridad local no lo emita, deberá estar debidamente documentado).			
11	Programa Interno de Protección Civil.			
12	Aprobación del Programa Interno de Protección Civil.			
13	Licencia de uso de suelo o su equivalente en la localidad.			
14	Licencia de funcionamiento.			
15	Licencia sanitaria o aviso de apertura o su equivalente en la localidad.			
16	Visto bueno de bomberos, si la entidad federativa, municipio o alcaldía lo requiere.			
17	Contrato con una central o empresa de servicio de emergencia externo.			
18	Cédulas de Verificación de Medidas de Seguridad en Guarderías del IMSS (aplicadas el primero y segundo semestre, durante los años de vigencia del contrato).			
19	Versión pública de las Cédulas de Verificación de Medidas de Seguridad en Guarderías del IMSS/Portal IMSS (aplicadas el primero y segundo semestre, durante los años de vigencia del contrato).			
20	Planos arquitectónicos de la Guardería: <ul style="list-style-type: none">• Plano(s) de la(s) Planta(s) Arquitectónica(s).• Cortes constructivos longitudinal y transversal del edificio y de la fachada principal.• Planta(s) Arquitectónica(s) señalando el Sistema de Seguridad y Protección Civil.			
21	Planos de la instalación eléctrica.			
22	Planos de la instalación hidráulica y sanitaria.			
23	Póliza de seguro de responsabilidad civil.			



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

24	Recibo o documento que acredite fehacientemente haber efectuado a la fecha de la aplicación de la "Cédula de verificación para el inicio de operaciones", el pago total de la prima que le corresponde a la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.				
25	Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato.				
26	Certificado de disponibilidad presupuestal Previo.				
27	Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT, en términos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.				
28	Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedida por el IMSS.				
29	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedidos por el INFONAVIT.				
30	Convenio(s) modificadorio(s).				
31	Documento que acredite la propiedad o posesión legal del inmueble.				
32	Comprobante de domicilio legal.				
33	Manifestación relativa a los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.				
34	Registro Federal de Contribuyentes.				
35	Registro Patronal ante el IMSS.				
36	Registro INFONAVIT.				
37	Currículum Vitae de la directora de la guardería.				
38	Programa de capacitación.				
39	Constancias de capacitación.				
40	Reporte de visitas de padres de familia.				
41	Manual para madres, padres o quienes tengan la tutela, custodia o la responsabilidad de crianza y cuidado de los niños.				
42	Reglamento interior.				
43	Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Inicial, expedido por la autoridad competente.	13			
44	Autorización de Validez Oficial de Estudios de Educación Preescolar,				



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

	expedido por la autoridad competente, Acuerdo de Incorporación, Convenio de Colaboración, Acuerdo de Coordinación o Documento con validez oficial emitido por la autoridad educativa Estatal o local que avale la autorización para impartir el primer grado de educación preescolar.			
	Aplican para Persona Moral			
45	Escritura Pública Constitutiva de la Persona Moral.			
46	Escritura Pública mediante la cual se acredita la representación legal del prestador del servicio.			
47	Escritura Pública modificatoria (en su caso).			
	Aplican para Persona Física			
48	Acta de nacimiento.			
49	Identificación oficial vigente.			
50	CURP.			
51	Escritura Pública mediante la cual se acredita la personalidad del representante legal del prestador del servicio.	15		
	Aplican para guarderías por Adjudicación Directa	16		
52	Acta de Adjudicación Directa			
	Oficio de Notificación de Adjudicación Directa.	17		
	Aplican para nuevas guarderías (Licitación Pública).			
53	Acta de Fallo.	18		
	Aplica para Contratos Plurianuales			
54	Acuerdo del H. Consejo Técnico autorizando la contratación plurianual.			
	Aplica para guarderías a las que se han instrumentado alguno de los siguientes procedimientos			
55	Penas Convencionales.			
56	Deducciones al pago.			
57	Inicio de Procedimiento de Rescisión de Contrato.			
58	Resolución del Procedimiento de Rescisión de Contrato.			



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

59	Terminación anticipada del contrato.			
REVISÓ		VALIDÓ		
19		20		
Jefe del Departamento de Guarderías		Jefe de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales		
		21		
Titular del OOAD		22	del IMSS en	23
		24		
		Fecha de revisión		
Los que suscribimos al calce, bajo protesta de decir verdad hacemos constar que el expediente de la guardería que se indica en la presente cédula contiene la documentación señalada en la misma y que dichos documentos corresponden a lo previsto en la normatividad aplicable, encontrándose también en el expediente electrónico.				

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA CÉDULA DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE

- 1) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS que corresponda.
- 2) Nombre de la persona física o razón social de la persona moral con quien se haya celebrado el Contrato de prestación del servicio de guardería.
- 3) Nombre comercial que el proveedor del servicio le asigna a la guardería.
- 4) Nombre del representante legal de la persona moral o de la persona física, en su caso.
- 5) Domicilio de la guardería precisando el nombre de la calle, número exterior y/o interior, nombre de la colonia o población, municipio o alcaldía, código postal, localidad o ciudad y, estado.
- 6) Domicilio legal del proveedor del servicio precisando el nombre de la calle, número exterior y/o interior, nombre de la colonia o población, municipio o alcaldía, código postal, localidad o ciudad y, estado.
- 7) Procedimiento de contratación a través del cual se adjudicó el contrato de prestación del servicio de guardería, previsto por el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa).
- 8) Número de identificación del Contrato de prestación del servicio de guardería.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

- 9) Número de identificación de la guardería asignado por la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil, señalado en el apartado de declaraciones del Contrato de prestación del servicio de guardería.
- 10) Número de lugares autorizados por el Instituto para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el Contrato de prestación del servicio de guardería o el convenio modificatorio correspondiente.
- 11) Horario de atención pactado entre el proveedor y el IMSS para el otorgamiento del servicio de guardería.
- 12) En caso de que los Anexos del contrato se encuentren completos se deberá marcar la opción "sí" e incorporar en la columna de observaciones la siguiente leyenda: Los anexos del Contrato están completos y se encuentran en el expediente físico en las oficinas de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales o el Departamento de Guarderías, según corresponda.
En caso de que los Anexos del contrato no se encuentren completos se deberá marcar la opción "no" y señalar en la columna de observaciones la documentación faltante.
- 13) Aplicación obligatoria, excepto en los casos en que la autoridad educativa local competente no emita el documento.
- 14) Aplicación obligatoria, excepto en los casos en que la autoridad educativa local competente no emita el documento.
- 15) Aplica solo para prestadores personas físicas que tengan representante legal.
- 16) Aplica solo para aquellas guarderías que formalizaron contrato de prestación del servicio de guardería por Adjudicación Directa.
- 17) Aplica solo para aquellas guarderías que formalizaron contrato de prestación del servicio de guardería por Adjudicación Directa.
- 18) Aplica solo para aquellas guarderías que formalizaron contrato de prestación del servicio de guardería por Licitación Pública.
- 19) Nombre y firma del Titular del Departamento de Guarderías.
- 20) Nombre y firma del Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.
- 21) Nombre y firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
- 22) Estatal o Regional según corresponda. En el caso del Distrito Federal se sustituye por la leyenda Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte o Sur.
- 23) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto que corresponda.
- 24) Día, mes y año en que se realiza la revisión.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

ANEXO SIETE

"CÉDULA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ARQUITECTÓNICA DEL INMUEBLE DE GUARDERÍA (ECA)"

GOBIERNO DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL

CÉDULA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ARQUITECTÓNICA DEL INMUEBLE DE GUARDERÍA

Datos Generales

DOAD:		Número de guardería:	
Localidad:		Capacidad instalada autorizada:	
Esquema de la guardería:		Tipo de inmueble:	
Nombre de la guardería:		Ubicación de salas de Inicial 3 y Preescolar 1:	
Nombre del Representante Legal:		Fecha de elaboración:	

Características generales del inmueble de la guardería

	Selección	Puntuación
I. Niveles del edificio Seleccione sólo una de las siguientes opciones:		
1.- La guardería tiene salas de atención a los niños sólo en el primer nivel		
2.- La guardería tiene salas de atención a los niños en el primer y segundo nivel		
3.- La guardería tiene salas de atención a los niños en el primer, segundo y tercer nivel		
4.- La guardería tiene salas de atención a los niños en sótano o semisótano		
II. Pasillos de acceso a salas de atención Indique si la guardería cumple con lo siguiente:		
1.- ¿El acceso a la sala de Inicial 1 es a través de pasillo y éste tiene un ancho mínimo de 1.20 m?		
2.- ¿El acceso a la sala de Inicial 1 es a través de pasillo y éste tiene un ancho mínimo de 1.20 m?		

CECAIG 2022

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

Colegio de Ingenieros Civiles de Tabasco, A.C.

Miembro de la Federación de Colegios de Ingenieros Civiles de la República Mexicana
"Mejor vida a través de la Ingeniería"
XXV Consejo Directivo



Villahermosa, Tabasco a 22 de junio de 2021

FOLIO: 022DE

Asunto: Constancia para Dictamen Estructural

DEPARTAMENTO DE GUARDERÍA DEL IMSS.
P R E S E N T E.

Se hace constar que el Ing. **SERGIO PÉREZ MARTÍNEZ**, es miembro Colegiado, cuenta con el No. de D.R.O. y C.S.E. 584 vigente y otorga su responsiva para el "Dictamen de Seguridad Estructural de la Guardería Chaljin Alegría.", con una superficie de construcción total de: 1,197.69 m². Ubicado en Pasaje Alcides #25, colonia Centro, Cárdenas, Tabasco. Misma que está contratado con el propietario **GUARDERÍA CHALJIN ALEGRÍA, S.C.**

Sírvase para los fines que al interesado convengan se extiende la presente.

Sin más por el momento me despido de usted, reiterándome a sus apreciables órdenes.



ATENTAMENTE

Ing. Alfredo Villaseñor Negrete
Presidente XXV Consejo Directivo
(2021-2023)



C.c.p. Minutario CICT



Calle: Cel Trabajo No. 103 Col. Jose N. Rovuosa
C. P. 86050, Villahermosa, Tabasco

Teléfonos: 01 (983) 3522426 / 29 Email: cictabasco@gmail.com
www.cictabasco.com.mx



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

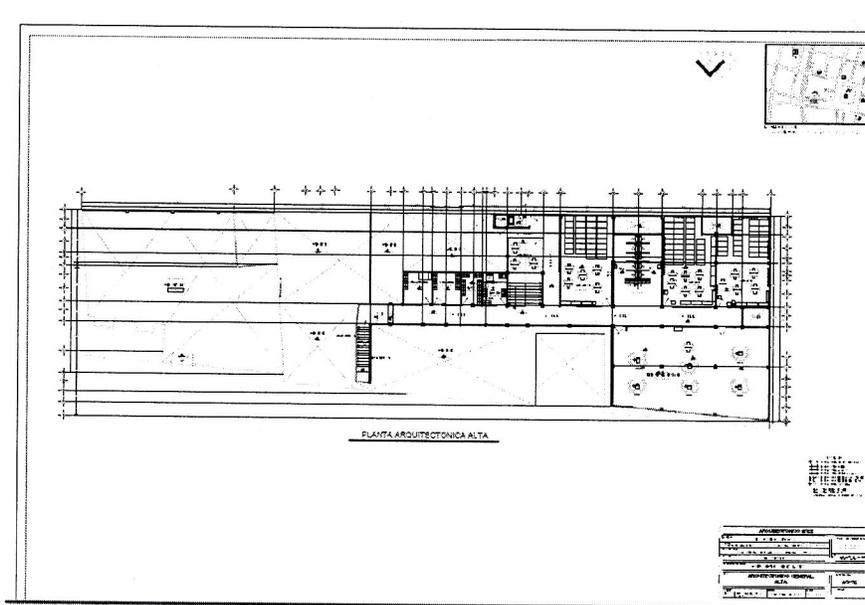
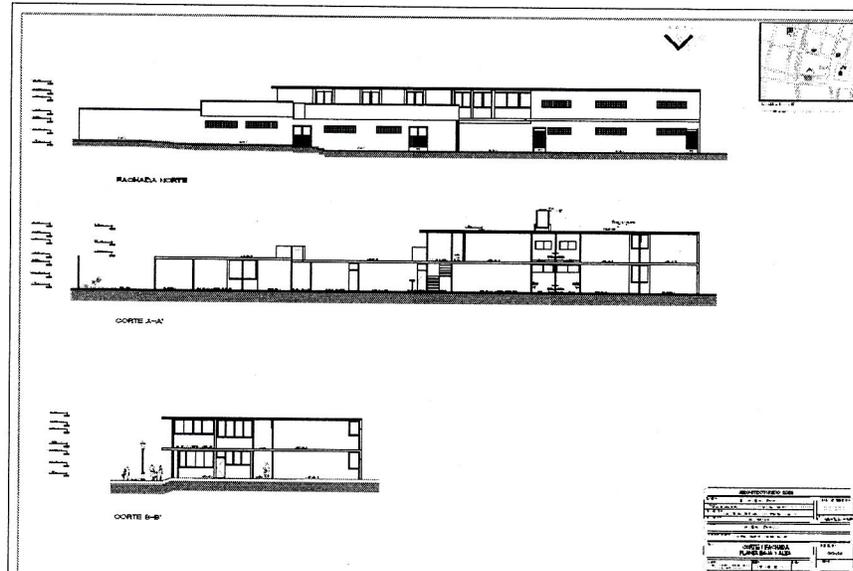


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

ANEXO OCHO

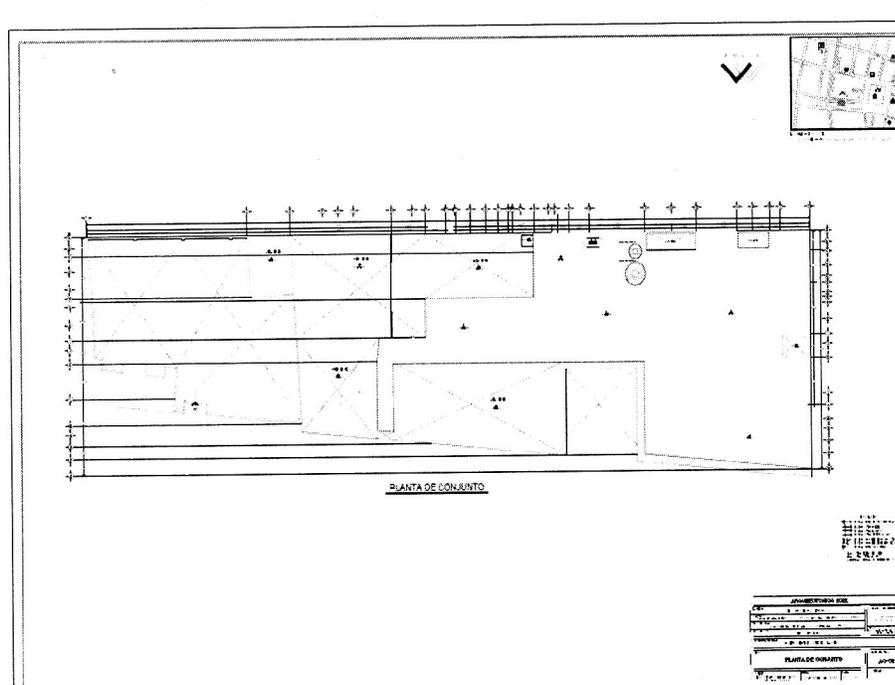
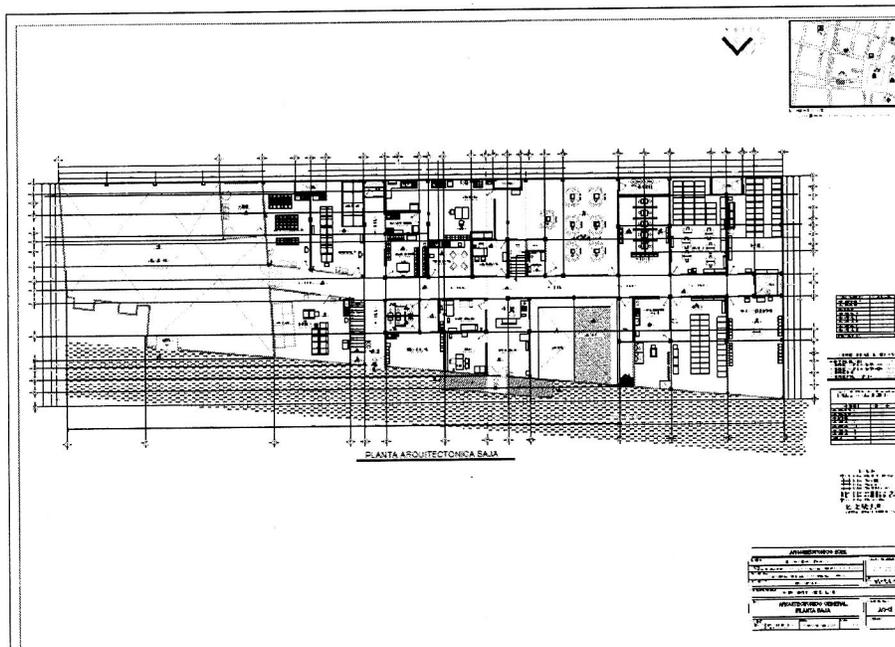
"PLANOS ARQUITECTÓNICOS DE LA GUARDERÍA"





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

ANEXO NUEVE

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL SERVICIO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL SERVICIO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE SERVICIO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE PROVEEDOR PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN (O PRESTACIÓN) DE (OBJETO DEL SERVICIO); LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL SERVICIO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL SERVICIO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL SERVICIO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), LA RESCISIÓN DEL SERVICIO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA (PONER CLÁUSULA DEL SERVICIO REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) DEL SERVICIO ARRIBA REFERIDO D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, H) QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

A "la Contratante" y a "la Beneficiaria" se les podrá enviar la fianza a los correos electrónicos _____ y _____.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora),
representante legal de la "Afianzadora".

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.**

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____/100 moneda nacional) (el monto no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del _____ (monto máximo establecido para el ejercicio fiscal ____ que corresponda, o en su caso, del valor del "Contrato").

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

ANEXO DIEZ

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

El presente documento tiene por objeto establecer los términos y condiciones para la contratación del servicio de 5 guarderías a través de terceros en los Esquemas Vecinal Comunitario Único y de Guardería Integradora, con las que se podrá atender hasta a 785 niños desde los cuarenta y tres (43) días de nacidos hasta cumplir cuatro (4) años de edad, hijos de los trabajadores a que hace referencia el artículo 201 de la Ley del Seguro Social; en la forma, términos y condiciones previstos en los artículos 201 al 207 de la Ley del Seguro Social, las Disposiciones para la Prestación del Servicio de Guardería del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2018, la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y su Reglamento, los "Lineamientos para otorgar las autorizaciones de modalidad y modelo de atención, así como los requisitos y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del artículo 50 y el capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como lo previsto en el Capítulo IX de su Reglamento", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2016.

1. Vigencia de la contratación.

A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2027.

2. Plazo de entrega del servicio.

El inicio de operaciones del servicio de guardería deberá ser a partir del 02 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2027.

2.1. Condiciones previas a la entrega del servicio.

2.1.1 Requisitos para la firma de contrato de prestación del servicio.

Para que el licitante adjudicado esté en posibilidad de formalizar el contrato de prestación de servicios, deberá exhibir dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo:

- a) Documento por el cual acredite que tiene, cuando menos hasta el 31 de diciembre de 2027, la posesión legal del inmueble en el que se instalará la guardería, mismo que invariablemente deberá ubicarse en los lugares que se indican en el Listado de Partidas, Apéndice 18 (Dieciocho) del Anexo Técnico, pudiendo ser cualquiera de los siguientes documentos:
 - Escritura de propiedad.
 - Contrato de compraventa.
 - Contrato de arrendamiento.
 - Contrato de comodato.
- b) Licencia de Uso de suelo o su equivalente en la localidad, que indique que es posible la instalación de la guardería en el inmueble ofertado, mismo que invariablemente deberá ubicarse en los lugares que se señalan en el Listado de Partidas, Apéndice 18 (Dieciocho) del Anexo Técnico.
- c) Formato Único de Solicitud de Autorización, Anexo 1 de los "Lineamientos para otorgar las autorizaciones de modalidad y modelo de atención, así como los requisitos y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del artículo 50 y el capítulo VIII de la Ley General de

Página 68 de 94

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 21 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Página 68 de 111



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

ANEXO ONCE

"PROPOSICIÓN DEL PROVEEDOR"

PROPUESTA ECONÓMICA

Datos del Licitante

Licitación: LA-050GYR015-E341-2022 Fecha: 4 de noviembre de 2022
 Nombre/ Razón Social: CH'ALDIN ALEGRIA S.C. R.F.C.: CAA9909286A0
 Domicilio: PASAJE ALCIDES NO. 25 COL. CENTRO H. CARDENAS, TABASCO C.P. 86500 Teléfono: 937.372111 y 937.274640
 Correo: chaldin@hmail.com websterug@hmail.com

Partida a Ofertar

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada: **TABASCO**

Partida	Localidad	Código Postal	Área	Lugares requeridos		Esquema
				Mínimo	Máximo	
4	LAZARO CARDENAS	86500	General	176	220	Vecinal Comunitario Único
			Apoyo Terapéutico	0	0	

Lugares Ofertados y Cuota Mensual

Área	Lugares ofertar	Precio máximo de referencia (sin IVA)	Porcentaje de descuento	Monto descuento	Cuota mensual ofertada por niño (sin IVA)	Fecha propuesta para inicio de operaciones (dd/mm/aa)
General	220	\$4,751.88	0.01%	\$0.48	\$4,751.40	2 de enero de 2023
Apoyo Terapéutico						
Total						220

Montos Ofertados por Ejercicio

Ejercicio	Área General				Área de Apoyo Terapéutico				Monto total anual ofertado (sin IVA)	
	Cuota mensual ofertada por niño (sin IVA)	Monto anual ofertado (sin IVA)		Cuota mensual ofertada por niño (sin IVA)	Monto anual ofertado (sin IVA)		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo				
2023	\$4,751.40	\$6,077,479.00	\$12,542,696.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,077,479.00	\$12,542,696.00	\$6,077,479.00	\$12,542,696.00
2024	\$5,210.21	\$6,501,942.00	\$13,754,965.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,501,942.00	\$13,754,965.00	\$6,501,942.00	\$13,754,965.00
2025	\$5,396.73	\$6,698,948.00	\$14,247,368.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,698,948.00	\$14,247,368.00	\$6,698,948.00	\$14,247,368.00
2026	\$5,887.77	\$6,900,686.00	\$14,781,713.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,900,686.00	\$14,781,713.00	\$6,900,686.00	\$14,781,713.00
2027	\$6,785.57	\$6,109,562.00	\$16,273,905.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,109,562.00	\$16,273,905.00	\$6,109,562.00	\$16,273,905.00
Total								\$28,228,657.00	\$70,571,657.00	

ATENTAMENTE

JUANITA BEATRIZ PEREZ LOPEZ REPRESENTANTE LEGAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional.
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

ANEXO DOCE

**“LICENCIAS, PERMISOS, DICTÁMENES, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES
EXPEDIDOS POR AUTORIDAD COMPETENTE”**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS
VENTANILLA ÚNICA
USO DE SUELO**



**“2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN,
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”.**

H. CÁRDENAS, TABASCO A 04 DE FEBRERO DEL 2022.

DOOTSM/VU/A/0030/2022

**NOMBRE: CH'ALJIN ALEGRIA S.C.
CALLE: PLAZA HIDALGO, PASAJE ALCIDES.
NUMERO: 25
COLONIA: CENTRO.
H. CÁRDENAS, TABASCO.**

El H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco; de conformidad al Artículo 10, Fracción XI de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, y al Artículo 51 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Cárdenas, Tabasco. Le Concede la Licencia de Uso del Suelo de Tipo: Uso Mixto (UM), Con Vivienda, Servicio Y Turismo, Debiendo conservar un área libre de construcción del 30% de la superficie del predio, con un Coeficiente de Ocupación del Suelo (Cos) de 0.50 y un Coeficiente del Uso de Suelo (Cus) de 1.00.

N° DE LICENCIA DE USO DEL SUELO: DOOTSM/VU/LS/0030/2022.

NOTA: Esta Licencia de Uso de Suelo, no debe interpretarse como permiso o licencia de construcción, toda vez que deben de hacerse los trámites legales correspondientes, previos pagos de los impuestos aplicables.

Vo. Bo.

Ing. Luis Servando Aragón Pérez.
Jefe del Departamento de
Ventanilla única.

**ATENTAMENTE:
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIO MUNICIPAL**

M.G.P. ANTONIA GONZALEZ GOMEZ.



Esta Licencia de Uso de Suelo tiene una vigencia de 1 AÑO, a partir de su fecha de expedición.

C.C.P.- ARCHIVO MINUTARIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

CONTRATO DE COMODATO

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL **C. LUIS ALCIDES PÉREZ CRUZ**, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN KM. 2.2. DE LA CARRETERA CARDENAS-COMALCALCO, COL. MELCHOR OCAMPO C.P. 86520 DE H. CARDENAS, TABASCO. SIN IMPEDIMENTO LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A QUIEN EN EL CURSO DEL CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL COMODANTE", Y POR OTRA PARTE, COMPARECE EL (LA) **C. JUANITA BEATRIZ PÉREZ LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CH'ALJIN ALEGRIA, S.C. COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE OTORGADA ANTE LA FÉ PÚBLICA DEL LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS CON ADSCRIPCIÓN EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO, Y QUIEN POR SUS GENERALES MANIFESTÓ SER MEXICANA, MAYOR DE EDAD. OCUPACIÓN EMPRESARIA, RELIGIÓN CATÓLICO, CON DOMICILIO ACTUAL EN CUAUHTEMOC # 706 COLONIA CENTRO, C.P. 86500 H. CARDENAS TABASCO; SIN IMPEDIMENTO LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO "EL COMODATARIO"

AMBAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

- DECLARA "EL COMODANTE", SER LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN EN EL PASAJE PLAZA ALCIDES NÚMERO 25 COLONIA CENTRO, ENTRE PLAZA HIDALGO Y AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, COMO LO ACREDITA EN ESTE ACTO CON LA ESCRITURA PRIVADA DE COMPRA - VENTA ABSOLUTA PASADA ANTE LA FE, DEL LIC. CARLOS ROMERO PRIEGO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, ACTUANDO EN RECEPTORÍA POR FALTA DE NOTARIO Y ASISTIDO DE LA SECRETARIA CON QUIEN ACTUÓ, SRA. LUCIA CORDOVA DE NOVEROLA, INSCRITA BAJO EL NUMERO CINCO MIL VEINTIOCHO, DEL LIBRO DE ENTRADAS; AFECTÁNDOSE EL DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, FOLIO CIENTO TREINTA Y CINCO DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN DOCE.

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracciones IV-A y XVII, 68, 70, 70-C, 73, 74, 84, 85, 86, 87, 88, 91, 92, 94, 97, 98 y 99 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33, fracción V, y 40 de la Ley de la Industria Eléctrica; 112 del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica y demás disposiciones legales aplicables, en mi carácter de Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas, aprobada con registro número **UVSEIE 068-A**, con acreditación vigente de fecha **miércoles, 29 de mayo de 2013** otorgada por una entidad de acreditación autorizada, y aprobación vigente de la Secretaría de Energía otorgada en oficio No. **314/1319/2013** de fecha **lunes, 17 de junio de 2013**, y habiéndose aplicado el procedimiento para la evaluación de la conformidad correspondiente a las instalaciones para el uso de energía eléctrica que se describen a continuación.

Dictamen de Verificación Folio No. DVNP12S2-2022-UVSEIE 068-A/000139		Fecha: 17/06/2022
Nombre, denominación o razón social: CH ALJIN ALEGRIA, S.C.		
Registro Federal de Contribuyentes: CAA9909286A0		
Actividad de la instalación conforme al SCIAN: GUARDERÍAS		
Tensión eléctrica de suministro: (entre conductores) Hasta 1000 volts () Mayor a 1000 volts (X)	* Lugar de concentración pública * Áreas peligrosas (clasificadas) * Industria	X Instalación Nueva Ampliación de una instalación existente Modificación de una instalación existente
Capacidad de la Subestación: 75.00 (kVA)	Tipo de Concentración Pública: Guarderías y estancias infantiles	Verificación periódica de instalación con áreas peligrosas
Carga instalada: 51.37 kW	Subestación para cambio de tensión para la alimentación de la instalación.	
Alcance de la verificación: 51.37 kW	Instalación existente construida antes de la entrada en vigor de la NOM-001-SEDE-2012 X	
Fecha de la próxima verificación para áreas peligrosas (clasificadas): No Aplica		
NOTAS: SE REALIZA LA INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA TENSIÓN, POR SOLICITUD DEL IMSS		
Datos del visitado		
Calle: Paseo Aldeas	No. Exterior: 25	No. Interior:
Colonia o Población: Cárdenas Centro	Municipio o Alcaldía: Cárdenas	
Ciudad y Estado: Cárdenas, Tabasco	Código Postal: 86500	
Teléfono: 9373721111	Celular: 9371510460	Correo Electrónico: chajinalnegra@hotmail.com
Solicitante del servicio		
Nombre: BERICH YAKOVI CASTANEDA PÉREZ	CURP: CAPUR000617HTCSRI.04	
Teléfono: 9373721111	Celular: 9371510460	Correo Electrónico: berichyakovi@gmail.com

CERTIFICO, en los términos establecidos en los artículos 33, fracción V, y 40 de la Ley de la Industria Eléctrica, que las instalaciones en cuestión cumplen con las disposiciones aplicables de la **Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización)**.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en el presente Dictamen de Verificación son verdaderos y acepto la responsabilidad que pudiera derivarse de la veracidad de los mismos, haciéndome acreedor a las sanciones que, en su caso, procedan.

EL TITULAR (O GERENTE) DE LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN

Gerardo Rivera Figueroa

UVSEIE 068-A

Domicilio: **José Olivero Pulido Morales, No. 111, Cal. Nueva Villahermosa, C.P. 86070, Centro, Villahermosa, Tabasco**
Teléfono: **9933182460** Correo electrónico: **chely2001@prodigy.net.mx**

NOTA - En caso de realizar modificaciones en la instalación eléctrica después de la emisión del presente dictamen, se requerirá que dicha instalación sea verificada para evaluar el cumplimiento con la **Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización)**.

SEDIVER v2 0 || SERVER GUID: 718461AA-09EA-4FC9-A260-CA3EE8BB00DA

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco



**UNIDAD DE VERIFICACIÓN (INSPECCIÓN) EN MATERIA DE GAS L.P.
REGISTRO DE ACRÉDITACIONES Y APROBACIONES NO. UVSELP 143-C**

DICTAMEN

HOJA 1 de 1

Zapopan, Jal., a 16 de Junio de 2022
Fecha de verificación 16 de Junio de 2022

Dictamen N° IA-RI-041-22

Nombre o Razón Social: **CH ALJIN ALEGRIA S.C.**
Domicilio: **PASAJE ALCIDES NO. 25, COL. CENTRO, MUNICIPIO DE CARDENAS
ESTADO DE TABASCO, C.P. 86500.**

MANIFIESTO

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes Nacionales y demás disposiciones legales aplicables, en mi carácter de Unidad de Verificación (Inspección) N° 143-C con acreditación otorgada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y firmado el código de ética con fecha de inicio de vigencia indefinida del 22 de Enero de 2009 y la aprobación vigente de la Secretaría de Economía otorgada en el oficio No. DGN.312.01.2017.1086 de fecha 23 de Marzo de 2017 y habiéndose aplicado el procedimiento para la evaluación de la conformidad correspondiente:

DICTAMINO

Que La Instalación de aprovechamiento de Gas L.P. Clase "C" con capacidad total de almacenamiento: 300 litros en: 01 TANQUE ESTACIONARIO, situada en el MISMO DOMICILIO cuyo propietario es: **EL MISMO**, Los datos de los tanques de almacenamiento son los siguientes:

N°	Marca	Capacidad Lts.	N° de Serie	Fecha de Fabricación
01	CYTSA	300	565	09-14

NUMERO Y TIPO DE EQUIPOS DE CONSUMO

Cantidad de Equipos	Tipo de Aprovechamiento	Consumo Típico	Capacidad en BTU/HR
1	Secadora Domestica	35,000.00	35,000.00
1	Calentador de agua	24,647.00	24,647.00
1	Parrilla 4 Quemadores	6,439.52	6,439.52
1	Estufa 4 Quemadores con Horno	10,879.57	10,879.57
Consumo Total		76,966.09	76,966.09

CUMPLE, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Norma Oficial Mexicana **NOM-004-SE DG-2004 "Instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. Diseño y construcción"**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de Diciembre de 2004, por lo cual esta instalación se dictamina tal y como a la fecha se encuentra.

Así mismo se ha informado al propietario de la Instalación de Aprovechamiento de Gas, L. P., que cualquier modificación a la misma, es su responsabilidad, en caso de no ser notificado a la Unidad de Verificación (Inspección) para su revisión.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en el presente Dictamen de Verificación (Inspección) son verdaderos, acepto la responsabilidad que pudiera derivarse de la veracidad de los mismos, haciéndome acreedor a las sanciones que en su caso proceda.

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN (INSPECCIÓN)

**UNIDAD DE VERIFICACIÓN
EN MATERIA DE GAS L.P.
REG. UVSELP 143-C**
ING. Rodolfo Ibáñez Huizar
Gerente Técnico

ING. RODOLFO IBÁÑEZ HUIZAR
N° REG. UVSELP 143-C

El presente dictamen no puede ser copiado o reproducido en forma parcial por ningún medio, sin la aprobación por escrito del titular de la Unidad de Verificación (Inspección).
FO.703.004.01

Estrella No. 153 Col. Lomas de la Primavera C.P. 45066 Zapopan, Jal.
Tels. Ofi.: 33 3811 9881, 33 3811 9897, 33 3811 8094 , Celular: 33 3676 3328

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 01 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CÁRDENAS, TABASCO**
COORDINACIÓN MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN CIVIL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CÁRDENAS, TAB.
2021-2024

Fecha de expedición: 27/Diciembre/2021.
No. de Oficio: CMPC/CPC/033/2021.
ASUNTO: **Expedición de Constancia.**

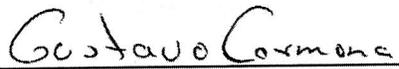
Atención:
CH ALJIN ALEGRIA S.C.

En mi carácter de Coordinador de Protección Civil del Municipio de Cárdenas, Tabasco, hago constar que se inspeccionó el establecimiento ubicado en **PASAJE ALCIDES No 25 COLONIA CENTRO**, de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a fin de verificar las medidas de seguridad en materia de Protección Civil y validar su Programa Interno de Protección Civil y al momento de la verificación ha dado cumplimiento con lineamientos establecidos en el artículo 75, 76 fracción V; 77 fracción I; 78 y 80 de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco; artículo 30 fracciones V y XXVII, 56, 57 y 58 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Cárdenas, Tabasco.

De acuerdo con el análisis de riesgo, inspeccionado en su interior y exterior, el cual forma parte del **Programa Interno de Protección Civil** dicha empresa "**CH ALJIN ALEGRIA.**", ofrece las condiciones adecuadas de seguridad en materia de protección civil, para brindar el servicio al público en general y personal que labora en el mismo.

Por lo anterior esta Coordinación Municipal de Protección Civil a mi cargo extiende la "**CONSTANCIA DE VALIDACION EJERCICIO FISCAL 2022**" para los fines legales que convenga al interesado, lo anterior no libera a la Institución de responsabilidad civil, penal, administrativa o laboral, que se pudiera generar con motivo de negligencia, falta de pericia o causa de fuerza mayor en la ocurrencia de alguna contingencia o siniestro de origen Natural o Antropogénico. **Este documento tiene vigencia al 31 de diciembre del 2022.**

Atentamente.


LIC. GUSTAVO CARMONA HERNANDEZ.
COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL.



Factura y/o Recibo de pago	A 27775
Fecha	09/12/2021

ESTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR VISIBLE EN EL ESTABLECIMIENTO

C.c.p. Archivo

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 01 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Página 74 de 111



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CÁRDENAS, TABASCO.
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**



NUM. DE OFICIO: DPADS/DSNIA/CCA/0168/2022

CH ALJIN ALEGRIA S.C.
RFC: CAA9909286A0
PLAZA ALCIDES /N COL. CENTRO
H. CÁRDENAS, TABASCO.
P R E S E N T E:

De acuerdo a su solicitud para certificar que la empresa trabaja en empatía con el ambiente y de garantizar la optimización del desempeño ambiental en cada una de sus actividades, procesos y productos, que le permitirán incrementar los niveles de cumplimiento de la normatividad ambiental, la competitividad y la eficiencia del sector. Por lo que una vez analizada la Información entregada por la empresa a través del estudio para obtener el certificado de cumplimiento ambiental y después de haber realizado la visita de verificación correspondiente y:

CONSIDERANDO

Que el vigente Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del municipio de Cárdenas, Tabasco; en su artículo 1º menciona que es de orden público e interés social y tiene por objeto regular todo tipo de actividades para la protección del ambiente, el cual es considerado un bien jurídico de titularidad colectiva.

Con fundamento en los Artículos 4º, 8º fracción IV; VI; VII; XII; de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Artículo 10º fracción III; V; VII; X; de la Ley General para la prevención y Gestión integral de los Residuos. Artículo 9º, Artículo 12º, fracción IV; V; VI; VII; X; XI; XIV; XVII; XXIII; XXIV; XXV, de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco. Capítulo III.- Prevención, Control y Manejo de los Residuos Sólidos Urbanos; Artículo 94 Ter. Fracción VI; VIII; XI; XII; XIV; XVII; de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículo 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79 del vigente Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del municipio de Cárdenas, Tabasco;

Esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable a mi cargo extiende el presente:

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL
EJERCICIO FISCAL 2022**

Para los fines y usos legales que al interesado le convengan, en su modalidad para el uso y empleo de la operatividad en la ciudad de Cárdenas, Tabasco, se extiende el presente a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidos.

ATENTAMENTE:

**BIOL. ARTURO INFANTE DE LA CRUZ
DIRECTOR DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**

DPADS | DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Calle Ernesto Aguirre Colorado S/N Col. Pueblo Nuevo, Cárdenas, Tabasco C.P. 86500. TEL: 01 (937) 372 2812 EXT.171 |

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 01 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato No. CCGN222821050092
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E341-2022
 Servicio de Guardería en el Esquema
 Vecinal Comunitario Único Para los
 Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
 Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
 CÁRDENAS, TABASCO
 COORDINACIÓN MUNICIPAL DE
 PROTECCIÓN CIVIL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 CÁRDENAS, TAB.
 2021-2024

Fecha de expedición: 27/Diciembre/2021.
 No. de Oficio: CMPC/CPC/033/2021.
 ASUNTO: Expedición de Constancia.

Atención:
 CH ALJIN ALEGRIA S.C.

En mi carácter de Coordinador de Protección Civil del Municipio de Cárdenas, Tabasco, hago constar que se inspeccionó el establecimiento ubicado en PASAJE ALCIDES No 25 COLONIA CENTRO, de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a fin de verificar las medidas de seguridad en materia de Protección Civil y validar su Programa Interno de Protección Civil y al momento de la verificación ha dado cumplimiento con lineamientos establecidos en el artículo 75, 76 fracción V; 77 fracción I; 78 y 80 de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco; artículo 30 fracciones V y XXVII, 56, 57 y 58 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Cárdenas, Tabasco.

De acuerdo con el análisis de riesgo, inspeccionado en su interior y exterior, el cual forma parte del Programa Interno de Protección Civil dicha empresa "CH ALJIN ALEGRIA.", ofrece las condiciones adecuadas de seguridad en materia de protección civil, para brindar el servicio al público en general y personal que labora en el mismo.

Por lo anterior esta Coordinación Municipal de Protección Civil a mi cargo extiende la "CONSTANCIA DE VALIDACION EJERCICIO FISCAL 2022" para los fines legales que convenga al interesado, lo anterior no libera a la Institución de responsabilidad civil, penal, administrativa o laboral, que se pudiera generar con motivo de negligencia, falta de pericia o causa de fuerza mayor en la ocurrencia de alguna contingencia o siniestro de origen Natural o Antropogénico. Este documento tiene vigencia al 31 de diciembre del 2022.

Atentamente.

Gustavo Carmona
 LIC. GUSTAVO CARMONA HERNANDEZ.
 COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL.



Factura y/o Recibo de pago	A 27775
Fecha	09/12/2021

ESTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR VISIBLE EN EL ESTABLECIMIENTO

C.c.p. Archivo

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 01 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

**CONTRATO DE SERVICIOS DE
MONITOREO DE ALARMAS ELECTRONICAS**

Contrato de prestación de servicios de vigilancia electrónica y monitoreo de un equipo de alarma de seguridad que celebran por una parte: Ch'ajin Alegria S.C. representada por la C. Profesora. Juanita Beatriz Pérez López, quien en lo sucesivo se le denominara El Cliente y por otra parte Patrullas de Alarmas de Tabasco S.A. de CV. representada por su director general el Lic. José Antonio Leyva Romero a quien en lo sucesivo se le designara La Empresa de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

- I).- Declara LA EMPRESA:
- a) Que una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de acuerdo a las leyes de la República Mexicana, de acuerdo a la Escritura Pública numero 11719 ante la fe del C. Notario Público número 27, de la Ciudad de Villahermosa estado de Tabasco.
 - b) Que como empresa establecida cuenta con los elementos y materiales propios y necesarios para la prestación de los servicios a los que se refiere este contrato.
 - c) Que ha propuesto a su contratante la celebración del presente contrato explicándole cual serán los alcances de las obligaciones contenidas en este documento.
 - d) Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Jalapa # 109 de la col. Plaza Villahermosa de la ciudad de Villahermosa Estado de Tabasco.
 - e) Estar inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con R.F.C. PAT940107V49.
- II).- Declara EL CUENTE por conducto de su representante legal:
- a) Que ha recibido de LA EMPRESA una detallada explicación de los alcances del presente contrato así como de la naturaleza de los servicios que van a ser materia de este documento.
 - b) Que es su voluntad conferida por su representada y en los cuales comparece a la celebración de este acto no han sido revocada, modificadas o limitadas a la fecha.
 - c) Que es su voluntad contratar los servicios que ya conoce y que cuenta con los medios económicos suficientes para obligarse con el mismo, con RFC CAA9909286A0.
 - d) Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en calle Pasaje Alcides #25, colonia Centro, C.P. 86500, H. Cárdenas Tabasco.
 - e) Que para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, señala como domicilio el anteriormente señalado.

Leídas que les fueron a ambas partes las anteriores declaraciones y estando de acuerdo con las mismas, estas están sujetas a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. La Empresa conviene en prestar un monitoreo continuo al los equipos de alarma DEL CUENTE, durante las 24 horas los 365 días del año a través de nuestra central de monitoreo de alarmas. Para fines de este contrato los servicios de monitoreo consisten en la recepción, análisis y despacho de las señales emitidas de los equipos instalados, dando aviso a las autoridades pertinentes a manera de dar conocimiento de la eventualidades recibidas, ya sean estas de incendio, evacuación o de robo, así mismo, de manera simultánea se despachara nuestra unidad de verificación de emergencias y avisando dando reporte al EL CUENTE. Para la transmisión de las señales de alarmas se pueden utilizar como medio de transmisión el servicio telefónico y/o un dispositivo celular (o conjuntamente). La obligación de LA EMPRESA comprende igualmente lo siguiente: llamar telefónicamente a las instalaciones DEL CUENTE, si la persona que responde a la llamada de la empresa se identifica el código de clasificación correcto y no solicita ayuda, LA EMPRESA registrará la alarma en archivo; Si no hay respuesta o si el teléfono está ocupado o si la persona que contesta la llamada no se identifica con el código de clasificación LA EMPRESA dará aviso a las corporaciones policíacas.

SEGUNDA. Igualmente se obliga a la EMPRESA a proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para mantener el buen estado de la operación y la conservación del equipo de seguridad de LA EMPRESA, instalado en el domicilio, durante la vigencia del presente contrato y a solicitud expresa del cliente. El servicio preventivo tiene por objeto la conservación del equipo en condiciones eficientes y satisfactorias de operación. Cuando EL CUENTE informe de fallas en el sistema, el servicio correctivo consistirá en la reparación de los sistemas de alarmas pudiéndose presentar esto cuando deje de funcionar o cuando por el servicio, se deduzca que pueda dejar de funcionar en un breve lapso. El costo de los servicios preventivos y correctivos así como las refacciones, no están incluidos en la cuota mensual por concepto de monitoreo.

Para la realización de los trabajos señalados LA EMPRESA se obliga a acudir dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud que haga EL CUENTE de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00, y se pueden reportar los servicios: ya sea por escrito, personalmente o telefónicamente a los números: 99-33 15-49-99 y 99-33-15-45 20 y 99-33- 13-99-47, o reportándolo al correo: topecurity@prodigy.net.mx.

TERCERA. EL CUENTE pagara mensualmente y por adelantado a LA EMPRESA por la prestación del servicio de monitoreo la cantidad de: \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) que incluye el impuesto al Valor Agregado correspondiente, dentro de los primeros 15 días del mes.

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco



GUARDERÍA CH' ALJIN ALEGRÍA

Clave SEP: 27SDI0004P

Pasaje Cinema Cárdenas No. 25 Col. Centro H. Cárdenas, Tabasco
(Entre Plaza Hidalgo v Av. Lázaro Cárdenas) C.P. 86500 Tel. 937 37 2 11 11

H. Cardenas, Tabasco a 3 de Noviembre de 2022

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente**

Juanita Beatriz Perez Lopez en mi carácter de representante legal de CH'ALJIN ALEGRÍA S.C., y participante de la convocatoria a la Licitación pública, No. LA-050GYR015-E341-2022. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

CH'ALJIN ALEGRÍA S.C. seguirá otorgando el servicio a partir del 02 de enero de 2023 hasta diciembre 2027; y las licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones requeridas por el instituto, los obtendrá y proporcionará dentro de los plazos señalados en el numeral 7.- Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados y autorizaciones requeridos por el Instituto para el otorgamiento del servicio.



ATENTAMENTE



Juanita Beatriz Perez Lopez
Representante Legal
Ch'aljin Alegria S.C.



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 01 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco



GUARDERÍA CH' ALJIN ALEGRIA

Clave SEP: 27SDI0004P

Pasaje Cinema Cárdenas No. 25 Col. Centro H. Cárdenas, Tabasco
(Entre Plaza Hidalgo y Av. Lázaro Cárdenas) C.P. 86500 Tel. 937 37 2 11 11

H. Cardenas, Tabasco a 3 de Noviembre de 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Juanita Beatriz Perez Lopez en mi carácter de representante legal de CH'ALJIN ALEGRIA S.C., y participante de la convocatoria a la Licitación pública, No. LA-050GYR015-E341-2022. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

Manifiesto que prestare el servicio de conformidad con la normatividad institucional señalada en el numeral 1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería del Anexo Técnico.



ATENTAMENTE

Juanita Beatriz Perez Lopez
Representante Legal
Ch'aljin Alegria S.C.



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 01 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CARDENAS TABASCO
2021-2024

**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
PARA ESTABLECIMIENTO COMERCIAL**



No. LM-0001-2022

CONTRIBUYENTE:	R.F.C.
CH ALJIN ALEGRIA S.C.	CAA9909286A0.

NOMBRE COMERCIAL DEL ESTABLECIMIENTO:	GIRO:
CH ALJIN ALEGRIA S.C.	ESCUELAS DEL SECTOR PUBLICO QUE COMBINAN DIVERSOS NIVELES DE EDUCACIÓN.

DOMICILIO FISCAL: PASAJE ALCIDES No. 25 COL. CENTRO H. CARDENAS, TABASCO C.P.86500.
UBICACIÓN: PASAJE ALCIDES No. 25 COL. CENTRO H. CARDENAS, TABASCO C.P.86500.
DÍAS Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO: LUNES A VIERNES DE 07:00 AM A 04:30 PM.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN XX, 69 Y 79 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 76 Y 152 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL EN VIGOR, ARTICULOS 111 FRACCIÓN I, II, III, IV DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CARDENAS.

EXPEDICIÓN: 04/ENERO/ 2022	EXPIRA: 31/DICIEMBRE/ 2022
-----------------------------------	-----------------------------------

AUTORIZO
DIRECCIÓN DE FINANZAS

TEC. KARINA ALARCON HERNANDEZ
DIRECTORA DE FINANZAS MUNICIPALES
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS TABASCO TRIENIO 2021-2024
"PROGRESO Y BIENESTAR"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 01 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

El presente Anexo describe los documentos que deberá entregar el proveedor del servicio al administrador del contrato, en los plazos que se señalan a continuación:

Para la firma del contrato:

Documento	Responsable de emitir el documento
Licencia de Uso de suelo o su equivalente en la localidad en la que se ubique el inmueble en el que se proporcionará el servicio. De conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	Autoridad competente
Acreditación de la posesión legal del inmueble en el que se prestará el servicio, cuando menos hasta el 31 de diciembre de 2027, con alguno de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none">• Escritura de propiedad• Contrato de compraventa• Contrato de arrendamiento• Contrato de comodato	"EL PROVEEDOR"
Formato Único de Solicitud de Autorización, Anexo 1 de los Lineamientos para otorgar las autorizaciones de modalidad y modelo de atención, así como los requisitos y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del artículo 50 y el capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como lo previsto en el Capítulo IX de su Reglamento, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2016.	"EI INSTITUTO"

Para la certificación o autorización del inicio de operaciones, el proveedor deberá presentar los siguientes documentos de la guardería, mismos que deberán mantenerse vigentes hasta el 31 de diciembre de 2027:

Documento	Responsable de emitir el documento
Planos de las instalaciones eléctricas e hidráulicas y sanitarias.	Arquitecto o ingeniero con cédula profesional
Constancia de Seguridad Estructural del Inmueble (dictamen, refrendo, validación o certificación de seguridad estructural), de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	Director Responsable de Obra, Corresponsable en seguridad estructural, Perito registrado o su equivalente en la localidad, alcaldía o



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

	entidad federativa.
Dictamen o refrendo de la verificación de las instalaciones de gas, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDG-2004, Instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. Diseño y Construcción, Numeral 5.5: Las nuevas instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. que sean distintas a la Clase A, deben contar con un dictamen de una Unidad de Verificación en materia de Gas L.P., acreditada y aprobada en esta Norma; o en la NOM-002-SECRE-2010, Instalaciones de aprovechamiento de gas natural, Numerales 4.5. y 4.6. del Apéndice I, Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad, según sea el caso. (Este documento no aplica para las localidades en las que no se utilice instalación de gas).	Unidad de Verificación de Instalaciones de Gas (UVSELP para gas L.P. y UV para gas natural)
Dictamen o refrendo de verificación de las instalaciones eléctricas, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012 Instalaciones Eléctricas (utilización). Título 4 Principios Fundamentales, Inciso 4.4 Construcción, prueba inicial y verificación de las instalaciones eléctricas.	Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas (UVIE)
Contrato con una central o empresa externa de servicio de monitoreo, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como el cumplimiento con lo señalado en el numeral VIII. Sistema de alarma, de los "Estándares de Seguridad del IMSS" de junio de 2022.	Empresa especializada
Cédula de cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de autorizaciones de modalidad y modelo de atención, Anexo 2 de los Lineamientos para otorgar las autorizaciones de modalidad y modelo de atención, así como los requisitos y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del artículo 50 y el capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como lo previsto en el Capítulo IX de su Reglamento.	"EI INSTITUTO"

El proveedor se obliga a obtener y entregar al Instituto dentro de un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio y mantener actualizados durante la vigencia del contrato, los siguientes documentos:

Documento	Responsable de emitir el documento
Programa Interno de Protección Civil, registrado ante la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en la fracción VIII del	Autoridad competente



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

Documento	Responsable de emitir el documento
artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	
Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	Autoridad competente
Licencia Sanitaria o Aviso de Apertura o su equivalente en la localidad, si el municipio, alcaldía o entidad lo requiere, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	Autoridad competente
Visto bueno de bomberos, si el municipio, alcaldía o entidad lo requiere, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	Autoridad competente
Cédula de cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de autorizaciones de modalidad y modelo de atención, Anexo 2 de los Lineamientos para otorgar las autorizaciones de modalidad y modelo de atención, así como los requisitos y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del artículo 50 y el capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como lo previsto en el Capítulo IX de su Reglamento.	"EI INSTITUTO"

El proveedor se obliga a obtener y entregar al Instituto dentro de un plazo de once meses, contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio y mantener actualizados durante la vigencia del contrato, los siguientes documentos:

Documento	Responsable de emitir el documento
Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Inicial	Autoridad educativa local
Autorización de Validez Oficial de Estudios de Educación Preescolar o Acuerdo de Incorporación o Acuerdo de Coordinación o Documento con validez oficial emitido por la autoridad educativa Estatal o local que avale la autorización para impartir el primer grado de educación preescolar.	Autoridad educativa local



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

El cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, se acredita con los siguientes documentos:

Documento	Se acredita con
Formato Único de Solicitud de Autorización.	Documento suscrito por el representante legal de la persona moral, o bien por la persona física o representante de ésta, interesados en brindar el servicio de guardería, contemplado en el Anexo Tres del contrato.
Cédula de cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de autorizaciones de modalidad y modelo de atención.	Con la certificación que realicen el Jefe de Departamento de Guarderías, el Jefe de Servicios de Salud en el Trabajo, prestaciones Económicas y Sociales, y el Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, al final de la Cédula de cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de autorizaciones de modalidad y modelo de atención, con la cual se haga constar que la persona moral o la persona física interesada en brindar el servicio, cuenta con la documentación requerida en la misma y que ésta se encuentra en el expediente de la guardería, Anexo Dieciséis del contrato.
Póliza de Seguro (Póliza del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil para Guarderías del IMSS).	Póliza expedida por Empresa Aseguradora con las características señaladas en el Formato para póliza del seguro obligatorio de Responsabilidad Civil para guarderías del IMSS y protocolo de asegurabilidad para guarderías, contemplada en la Cláusula Décima Primera y Anexo Trece del contrato.
Reglamento Interno.	Mismo que debe encontrarse en las instalaciones de la guardería e integrado en el expediente de la misma.
Manuales Técnico-Administrativos de Operación y Seguridad.	Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería, Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS y Cédula de Verificación de Medidas de Seguridad en Guarderías del IMSS (que forma parte del Anexo Cinco del contrato), señalados en la Cláusula Décima Segunda del contrato.
Manual para las madres, padres o quienes tengan la tutela, custodia o la responsabilidad de crianza y cuidado de los niños.	Conforme a las características que emita la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil, mismo que debe encontrarse en las instalaciones de la guardería e integrado en el expediente de la misma.
Programa de Trabajo que contenga las actividades que se desarrollan en los centros de atención.	El escrito que presenta el proveedor, en el que describe los trabajos que desarrollará en la guardería conforme a la normatividad aplicable para la prestación del servicio.
Infraestructura, instalaciones y equipamiento que garanticen la prestación del servicio en condiciones de seguridad para los niños y el personal.	Estándares de Seguridad en guarderías del IMSS y Cédula de Verificación de Medidas de Seguridad en guarderías del IMSS (que se relacionan en la Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería y que forma parte del Anexo Cinco del contrato), Planos Arquitectónicos de la Guardería (Anexo



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

	Ocho del contrato), y Relación de mobiliario y equipo, (Anexo Catorce del contrato), indicados en la Cláusula Décima Segunda del contrato.
Programa Interno de Protección Civil.	Estándares de Seguridad en guarderías del IMSS y Cédula de Verificación de Medidas de Seguridad en guarderías del IMSS (que se relaciona en la Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería y que forma parte del Anexo Cinco del contrato) y Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados y autorizaciones expedidos por Autoridad Competente que se contemplan en el presente Anexo, indicados en las Cláusulas Décima y Décima Segunda del contrato.
Licencias, permisos y demás autorizaciones en materia de protección civil, uso de suelo, funcionamiento, ocupación, seguridad y operaciones, seguridad estructural y aspectos de carácter sanitario.	Estándares de Seguridad en guarderías del IMSS y Cédula de Verificación de Medidas de Seguridad en guarderías del IMSS (que se relaciona en la Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería y que forma parte del Anexo Cinco del contrato) y Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados y autorizaciones expedidos por Autoridad Competente que se contemplan en el presente Anexo, indicados en las Cláusulas Décima y Décima Segunda del contrato.
Documentos que acrediten la aptitud y capacitación requerida de las personas que prestarán los servicios.	"Indicadores de plantilla de personal" y "Perfiles de puesto" establecidos por el Instituto en el Procedimiento para la administración de personal que forma parte de la "Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería" (Anexo Cinco del contrato), contemplado en la Cláusula Décima Segunda del contrato. Programa de capacitación conforme a lo señalado en la Cláusula Vigésima Cuarta del contrato.
Recursos Financieros, mobiliario y equipo.	Relación de mobiliario y equipo (Anexo Catorce del contrato), indicada en la Cláusula Décima Segunda del contrato.
Requerimientos previstos para la modalidad y tipo correspondiente.	Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones expedidos por autoridad competente que forman parte del presente Anexo. Relación de mobiliario y equipo (Anexo Catorce del contrato). Planos arquitectónicos de la guardería (Anexo Ocho del contrato). "Indicadores de plantilla de personal" y "Perfiles de puesto" establecidos por el Instituto en el procedimiento para la administración de personal que forma parte de la "Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería" (Anexo Cinco del contrato). "Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería" (Anexo Cinco del contrato).

En el caso de documentos con vigencia menor a la del contrato de prestación del servicio, es decir al 31 de diciembre de 2027, deberá presentarse la renovación correspondiente dentro del plazo de 10 (diez) días



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

hábiles posteriores a su vencimiento o en su caso, el documento con el que compruebe que ha iniciado el trámite correspondiente para dicha renovación.

La falta de cualquiera de las licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones para la operación de la guardería, o que no se encuentren vigentes durante el otorgamiento del servicio será causa de rescisión administrativa del contrato de prestación del servicio, así como de cualquier otro permiso, licencia o dictamen requerido por la autoridad municipal o estatal.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PROVEEDOR"

Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada _____ en _____

(Representante Legal de
_____)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

ANEXO TRECE

**"FORMATO PARA PÓLIZA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA
GUARDERÍAS DEL IMSS Y PROTOCOLO DE ASEGURABILIDAD PARA GUARDERÍAS"**

2014



**TEXTO DEL SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL PARA
GUARDERIAS DEL IMSS**

*Registro aprobado por la CNSF a través del oficio 06-367-II-
1.3/11228 con fecha del 17 de diciembre 2014*



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

ANEXO CATORCE

"RELACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO"

RELACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO

ADMINISTRACIÓN						
RECEPCIÓN Y CONTROL						
No.	GUARDERÍAS EN OPERACIÓN			GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN		
	Artículo	Criterio	Observaciones	Artículo	Criterio	Observaciones
1	Silla para adulto	Una para el área	Modelo libre.	Silla para adulto modelo libre de material rígido	Una para el local	
2	Mueble tipo mostrador para recepción y control, fabricado en madera o aluminio o acero inoxidable o láminas y perfiles metálicos comerciales o hecho en obra. Incluye colchoneta de hule espuma o poliuretano de alta densidad, con forro de vinil, mínimo de 0.80 x 0.60 m y espesor de 0.05 a 0.07 m.	Uno para el área	Adecuar al espacio disponible. Si está construido en obra puede seguirse utilizando siempre y cuando esté en buen estado de limpieza y mantenimiento. También se permite aglomerado, siempre y cuando esté cubierto de plástico laminado.	Mostrador con colchoneta mínimo de 0.90 x 0.60 m y 0.07 m de espesor. Es obligatorio que el mostrador cuente con puerta mínimo de 0.90 m de ancho, que abata al exterior del local o cuente con doble abatimiento, pasador y altura de acuerdo al tamaño del mostrador existente.	Uno para el local	En las fichas técnicas que se anexan en dicho documento, se considera la puerta en el mueble filtro, sirve para controlar el paso accidental salida de los niños y sin que el personal de la guardería se percate.

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 96 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E341-2022
 Servicio de Guardería en el Esquema
 Vecinal Comunitario Único Para los
 Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
 Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco

ANEXO QUINCE

"CÉDULA DE VERIFICACIÓN PARA EL INICIO DE OPERACIONES"



**GOBIERNO DE
 MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
 Coordinación del Servicio de Guardería
 Para el Desarrollo Integral Infantil
 División de Expansión del Servicio de Guardería

CÉDULA DE VERIFICACIÓN PARA EL INICIO DE OPERACIONES

Guarderías nuevas y cambios de domicilio

1. Revisión documental

La guardería cuenta con los siguientes documentos:

	SÍ/NO		SÍ/NO
Plano arquitectónico autorizado	<input type="checkbox"/>	Plano de seguridad	<input type="checkbox"/>
Las salas de atención, salones de usos múltiples, área de juegos, sanitario familiar, salidas de emergencia y todos los espacios del inmueble coinciden con el plano autorizado.			
Planos de instalación eléctrica	<input type="checkbox"/>	Licencia de uso de suelo	<input type="checkbox"/>
Planos de instalación hidráulica y sanitaria	<input type="checkbox"/>	Estudio de vulnerabilidad de riesgos internos y externos	<input type="checkbox"/>
Gestión del Programa Interno de protección civil	<input type="checkbox"/>	Carta de corresponsabilidad emitida por un asesor o tercer acreditado en materia de protección civil	<input type="checkbox"/>

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

ANEXO DIECISÉIS

"CÉDULA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES DE
MODALIDAD Y MODELO DE ATENCIÓN"

SIN TEXTO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE __ HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

ANEXO DIECISIETE

"CARTA DE ACEPTACIÓN DE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA"

(Lugar y fecha) _____, _____ a _____ de _____ de _____.

(VERSIÓN 1 DEL PRIMER PÁRRAFO DEL PRESENTE DOCUMENTO, PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA PERSONA MORAL O PERSONA FÍSICA CON REPRESENTANTE LEGAL)

El que suscribe, _____, en mi carácter de representante legal de la _____ (persona moral o persona física) _____, administrador(a) de la guardería _____, denominada _____, por este conducto me permito señalar lo siguiente:

(VERSIÓN 2 DEL TEXTO A UTILIZAR PARA EL PRIMER PÁRRAFO DEL PRESENTE DOCUMENTO, PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA PERSONA FÍSICA SIN REPRESENTANTE LEGAL)

El que suscribe, _____, por mi propio derecho y en mi calidad de administrador(a) de la guardería _____, denominada _____, por este conducto me permito señalar lo siguiente:

Acepto que todas las notificaciones, citatorios, documentos o avisos con relación al contrato que tenemos celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada, se realicen vía correo electrónico a la cuenta: _____, por lo que la fecha de recepción del mismo, será la que se considere como la de notificación, de conformidad con lo establecido por el artículo 286-M de la Ley del Seguro Social.

Independientemente de lo anterior, confirmaré la recepción de cualquier notificación, citatorio, documento o aviso que el Instituto envíe a la cuenta antes señalada, lo anterior con fundamento en el artículo 35 fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

(Representante Legal de _____)

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE ___ HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E341-2022
 Servicio de Guardería en el Esquema
 Vecinal Comunitario Único Para los
 Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
 Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco

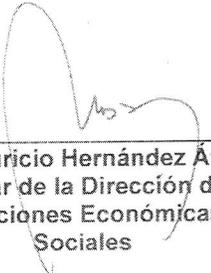
APÉNDICE 1



3000-B01-008

**NORMA PARA LA COORDINACIÓN ENTRE LAS
 GUARDERÍAS Y LAS UNIDADES MÉDICAS DEL
 IMSS**

Autorización


 Dr. Mauricio Hernández Ávila
 Titular de la Dirección de
 Prestaciones Económicas y
 Sociales


 Dra. Célida Duque Molina
 Titular de la Dirección de
 Prestaciones Médicas

COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN
 Y COMPETITIVIDAD
 MOVIMIENTO VALIDADO Y REGISTRADO

ACTUALIZACIÓN 26 NOV. 2021

El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de
 Prevención de Conflictos de Interés de las personas Servidoras Públicas del
 IMSS, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 51 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

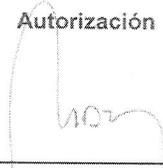
APÉNDICE 2



3000-001-018

**NORMA PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO
DE GUARDERÍA**

Autorización


Dr. Mauricio Hernández Ávila
Titular de la Dirección de Prestaciones
Económicas y Sociales

El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las personas Servidoras Públicas del IMSS, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación.

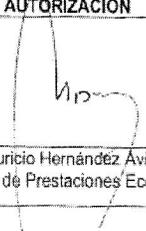
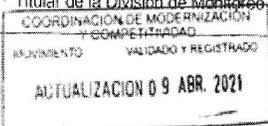
EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 36 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. CCGN222821050092
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E341-2022
 Servicio de Guardería en el Esquema
 Vecinal Comunitario Único Para los
 Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
 Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco

APÉNDICE 3

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES	
NOMBRE Y CLAVE	
Procedimiento para la supervisión de la operación del servicio de guardería 3240-003-043	
AUTORIZACIÓN	
Aprobó	 <hr/> Mauricio Hernández Avila Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
Revisó	 <hr/> Vesta Louise Richardson López Collada Titular de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil
Elaboró	 <hr/> Ismael Ruiz Fraga Titular de la División de Monitoreo y Evaluación del Servicio de Guardería
 COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD VALIDADO Y REGISTRADO ACTUALIZACIÓN 09 ABR. 2021	
<small>El presente realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las personas Servidoras Públicas del IMSS, utilizando lenguaje inclusivo y asegurará que los principios de igualdad, equidad, honestidad, resiliencia, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación.</small>	

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 90 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

APENDICE 4



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES	
Procedimiento para la administración del personal en el servicio de guardería de prestación indirecta	
AUTORIZACIÓN	
Aprobó	 _____ Dr. Mauricio Hernández Ávila Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
Revisó	 _____ Dra. Vesta Louise Richardson López Collada Titular de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil
Elaboró	 _____ Dr. Víctor Manuel Pérez Robles Titular de la División de Expansión del Servicio de Guardería
Fecha de emisión 04/febrero/2022	
DPES/CG/2022/PRS	

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 151 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

APENDICE 5



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Procedimiento de fomento de la salud del servicio de guardería de prestación indirecta
AUTORIZACIÓN Aprobó  _____ Dr. Mauricio Hernández Ávila Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
Revisó  _____ Dra. Vesta Louise Richardson López Collada Titular de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil
Elaboró  _____ Dra. Aurora Bautista Márquez Titular de la División de Desarrollo Integral Infantil
Fecha de emisión: 5/febrero/2021 DPES/CG/2021/FS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 281 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

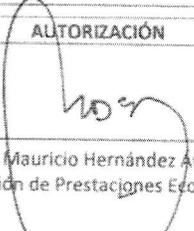
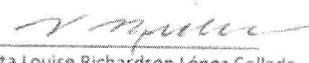
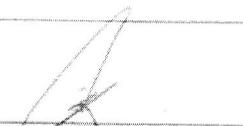


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E341-2022
 Servicio de Guardería en el Esquema
 Vecinal Comunitario Único Para los
 Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
 Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco

APENDICE 6



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES	
Procedimiento para identificar las áreas de oportunidad y promover la mejora continua en la operación del servicio de guardería en prestación indirecta	
AUTORIZACIÓN	
Aprobó	 <hr/> Dr. Mauricio Hernández Avila Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
Revisó	 <hr/> Dra. Vesta Louise Richardson López Collada Titular de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil
Elaboró	 <hr/> Dr. Ismael Ruiz Fraga Titular de la División de Monitoreo y Evaluación del Servicio de Guardería
Fecha de emisión 03/08/2020	
DPES/CG/2020/AO	

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 53 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

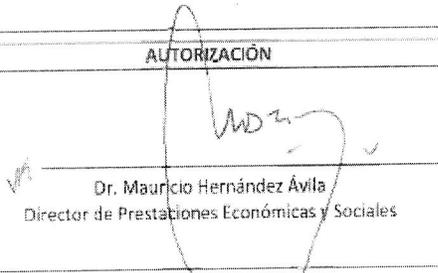
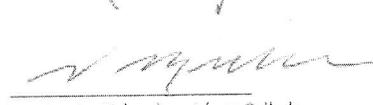
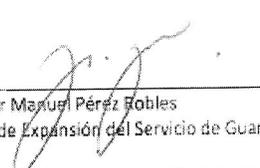


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E341-2022
 Servicio de Guardería en el Esquema
 Vecinal Comunitario Único Para los
 Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
 Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco

APENDICE 7



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES	
Procedimiento para la inscripción y registro de asistencia en el servicio de guardería de prestación indirecta	
AUTORIZACIÓN	
Aprobó	 <hr/> Dr. Mauricio Hernández Ávila Director de Prestaciones Económicas y Sociales
Revisó	 <hr/> Dra. Vesta Louise Richardson López Collada Coordinadora del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil
Elaboró	 <hr/> Victor Manuel Pérez Robles Titular de la División de Expansión del Servicio de Guardería
Fecha de emisión 25/Enero/2022	
DPES/CSGDII/2022/INS	

El personal realizará sus labores con apego al Código de Ética y de Promoción de Confianza de Interés de los y las Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, observando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honestidad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación.

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 182 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

APENDICE 8



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES	
Procedimiento para la administración de recursos materiales del servicio de guardería de prestación indirecta	
AUTORIZACIÓN	
Aprobó	 Santiago De Maria Campos Meade Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
Revisó	 Claudia Anel Valencía Carmona Titular de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil
Elaboró	 Blanca Esthela Zepeda Milanez Titular de la División de Expansión del Servicio de Guardería
Fecha de emisión 29/noviembre/2018	
DPES/CG/2018/RM	

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 64 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

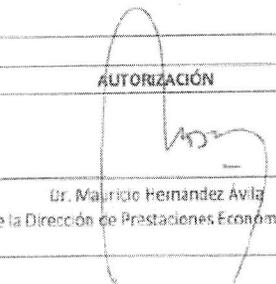


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E341-2022
 Servicio de Guardería en el Esquema
 Vecinal Comunitario Único Para los
 Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
 Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco

APENDICE 9



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES	
Procedimiento de pedagogía del servicio de guardería de prestación indirecta	
AUTORIZACIÓN	
Aprobó	 <hr/> Dr. Mauricio Hernández Ávila Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
Revisó	 <hr/> Dra. Vesta Louise Richardson López Collada Titular de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil
Elaboró	 <hr/> Dra. Aurora Bautista Márquez Titular de la División de Desarrollo Integral Infantil
Fecha de emisión 13/ noviembre/ 2020	
DPES/CG/2020/PDG	

"El personal realiza sus labores con apego al Código de Conducta y de Prestación de Servicios de Interés de los y las Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como al programa de integridad y salvaguardamiento de procesos de gestión regular, honestos, limpios, empíricos y éticos que rigen el servicio público, así como sus propios derechos y a los derechos humanos y a la no discriminación"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 327 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

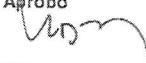
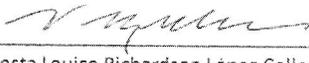


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

APENDICE 10



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Procedimiento de alimentación del servicio de guardería de prestación indirecta
AUTORIZACIÓN
Aprobó  _____ Dr. Mauricio Hernández Ávila Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
Revisó  _____ Dra. Vesta Louise Richardson López Collada. Titular de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil
Elaboró  _____ Dra. Aurora Bautista Márquez. Titular de la División de Desarrollo Integral Infantil
DPES/CG/2020/ALI

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 274 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

APENDICE 11



**Lineamientos para la prevención, detección, referencia y seguimiento del
maltrato infantil en guarderías IMSS**

Dr. Mauricio Hernández Ávila

Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales

Dra. Vesta Louise Richardson López Collada

Titular de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral
Infantil

Octubre 2021

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 60 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

APENDICE 12

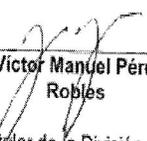


**LINEAMIENTOS PARA LA AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD INSTALADA EN
GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN INDIRECTA DEL IMSS**

Mayo 2021


Mauricio Hernández Ávila
Titular de la Dirección de
Prestaciones Económica y
Sociales


Vesta Louise Richardson
López Collada
Titular de la Coordinación del
Servicio de Guardería para
el Desarrollo Integral Infantil


Victor Manuel Pérez
Robles
Titular de la División de
Expansión del Servicio de
Guardería

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 62 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



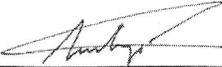
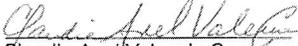
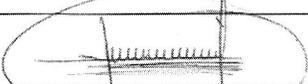
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

APENDICE 13



**LINEAMIENTOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL
HORARIO DE ATENCIÓN CONVENIDO CON EL IMSS Y PARA LA
CONCLUSIÓN DEL PRIMER GRADO DE PREESCOLAR**

AUTORIZACIÓN	
Aprobó	 Santiago De Maria Campos Meade Director de Prestaciones Económicas y Sociales
Revisó	 Claudia Anel Valencia Carmona Coordinadora del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil
Elaboró	 Blanca Esthela Zepeda Milahez Titular de la División de Expansión del Servicio de Guardería

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

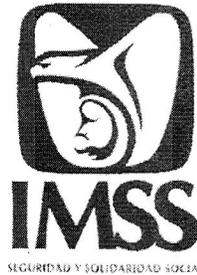
EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 27 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

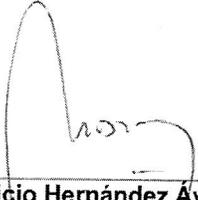
Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

APENDICE 14

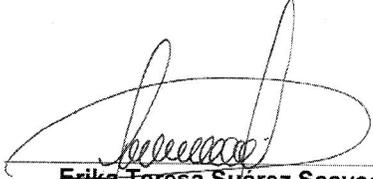


LINEAMIENTOS PARA EL INICIO DE OPERACIONES Y LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA

Marzo 2019


Mauricio Hernández Avila

Titular de la Dirección de Prestaciones
Económicas y Sociales


Erika Teresa Suárez Saavedra

Titular de la División de Regulación y
Esquemas de Contratación del Servicio
de Guardería y Encargada del
Despacho de la Coordinación del
Servicio de Guardería para el
Desarrollo Integral Infantil

 EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



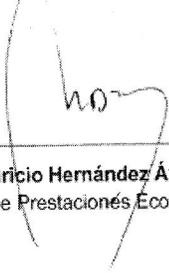
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

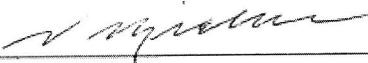
APENDICE 15



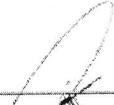
**Lineamientos para la atención de manifestaciones de opinión
del servicio de guardería**



Dr. Mauricio Hernández Ávila
Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales



Dra. Vesta Louise Richardson López Collada
Titular de la Coordinación del Servicio de Guardería
para el Desarrollo Integral Infantil



Dr. Ismael Ruiz Fraga
Titular de la División de Monitoreo y
Evaluación del Servicio de Guardería

Febrero 2022

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 22 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



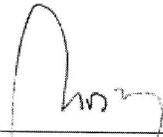
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

APENDICE 16



**Estándares de Seguridad
en Guarderías del IMSS**



Dr. Mauricio Hernández Ávila

Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales



Dr. Ismael Ruiz Fraga

**Encargado de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo
Integral Infantil**

Conforme a lo instruido por la Titular de la Coordinación mediante oficio 099001320000/2022/429 del 18 de abril de 2022 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 y 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en términos del numeral 7.1.3.4 del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.

Junio 2022

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 152 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

APÉNDICE 17



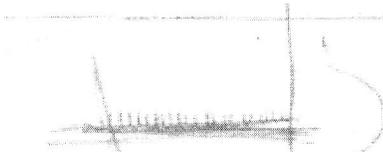
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Requisitos de diseño arquitectónico para proyectos de guarderías de prestación in
Instituto Mexicano del Seguro Social

5


Claudia Anel Valencia Carmona
Coordinadora del Servicio de Guardería
para el Desarrollo Integral Infantil


Mtro. Juan Carlos Reyes Garcia
Coordinador de Infraestructura
Inmobiliaria


Blanca Esthela Zepeda Milianez
Coordinadora de la División de Expansión del
del Servicio de Guardería


Arq. Juan Martín Amparano Rodríguez
Titular de la División de Proyecto

5

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 129 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

APENDICE 18

LISTADO DE PARTIDAS PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE GUARDERÍA

Partida	Localidad	Codigo Postal	Unidades de atención	Lugares área general		Lugares apoyo terapéutico		Esquema
				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	
4	LAZARO CARDENAS	86500	1	176	220	0	0	Vecinal Comunitario Único



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

APENDICE 19



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Coordinación del Servicio de Guardería
Para el Desarrollo Integral Infantil
División de Expansión del Servicio de Guardería

CÉDULA DE VERIFICACIÓN PARA EL INICIO DE OPERACIONES

Guarderías nuevas y cambios de domicilio

1. Revisión documental

La guardería cuenta con los siguientes documentos:

	SÍ/NO		SÍ/NO
Plano arquitectónico autorizado	<input type="checkbox"/>	Plano de seguridad	<input type="checkbox"/>

Las salas de atención, salones de usos múltiples, área de juegos, sanitario familiar, salidas de emergencia y todos los espacios del inmueble coinciden con el plano autorizado.

	SÍ/NO		SÍ/NO
Planos de instalación eléctrica	<input type="checkbox"/>	Licencia de uso de suelo	<input type="checkbox"/>

Planos de instalación hidráulica y sanitaria	<input type="checkbox"/>	Estudio de vulnerabilidad de riesgos internos y externos	<input type="checkbox"/>
--	--------------------------	--	--------------------------

Gestión del Programa Interno de protección civil	<input type="checkbox"/>	Carta de corresponsabilidad emitida por un asesor o tercer acreditado en materia de protección civil	<input type="checkbox"/>
--	--------------------------	--	--------------------------

Datos Generales | Nuevas | Hoja 2

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCGN222821050092
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E341-2022
Servicio de Guardería en el Esquema
Vecinal Comunitario Único Para los
Ejercicio 2023-2027 del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

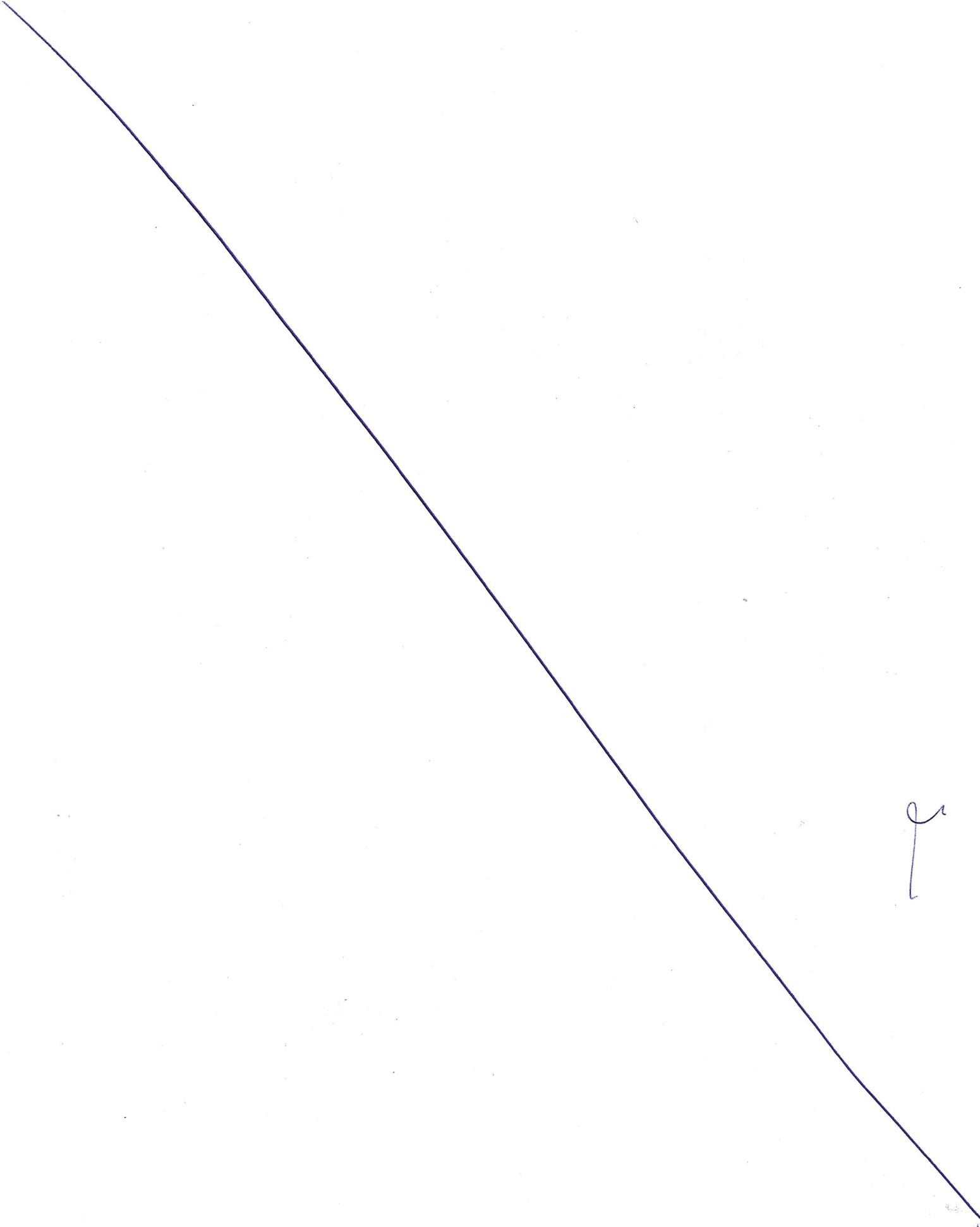
APENDICE 20



APÉNDICE VEINTE

"RELACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 96 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



g